

Fondos del Archivo Diocesano de Pamplona para el estudio de la Historia de la Medicina

JESÚS RAMOS MARTÍNEZ

El acercamiento al pasado desde la premisa de quien quiere conocer y, de alguna manera, revivir aquello sucedido en otro tiempo, no parece posible sin el recurso a las fuentes primordiales del estudio histórico: estudios previos, crónicas de época y las fuentes documentales. Tratar de analizar y luego describir sucesos, condiciones de vida, mentalidades, comportamientos que formaron parte del pasado más o menos lejano, donde no exista o se haya deformado su memoria histórica, nos empuja al recurso sistemático y detenido de fuentes originales, a la investigación de base, a la consulta de la documentación misma.

En el punto de partida de cualquier estudio, al tiempo de plantear al modo clásico, su interés, grado de aportación, hipótesis del trabajo, hipótesis alternativas, es sustancial en materia de Historia conocer si disponemos, o no, de fondos documentales o caminos por los que poder transitar en el abordaje mismo retrospectivo. Desde la peor de las situaciones para el investigador de base (inexistencia de fuentes directas o imposibilidad de acceso a las mismas), a la mejor (archivos accesibles y catalogados), existe una enorme variedad de situaciones, pero en lo relativo al tema que ahora nos ocupa: el Archivo Diocesano de Pamplona, nos encontramos ante uno de esos fondos, ordenado, catalogado (con resúmenes publicados desde el siglo XVI hasta inicio del siglo XVIII, por el momento) y accesible; merced a la dedicación de don José Luis Sales Tirapu, y a su largo trabajo, constante, callado, con la colaboración de don Isidoro Ursúa Irigoyen, quienes han dado luz y orden, facilitando acceso a la ingente información que contiene este archivo, fundamental para la historiografía de las regiones que conformaron la Diócesis de Pamplona.

Poco a poco, va completándose (aunque quede mucho por hacer) la relación de guías, inventarios y catálogos de fondos documentales, esencial tra-

bajo previo para una efectiva actividad investigadora y luego divulgadora del estudio histórico. La dedicación profesional a la archivística y su mejor dotación dará progresivamente sus frutos, originando archivos permeables y seguros en la conservación de fondos. La ponderación y profesionalización de la labor de archivero hará acaso posible el reconocimiento de su trabajo, sin tener que convertirse en persistentes autores de los hallazgos y curiosidades, que necesariamente saldrán al paso del archivero en el desempeño de su trabajo de catalogación. Con la llegada de nueva tecnología, por su parte, suponemos que se producirán cambios en la disposición y acceso a las fuentes, siendo posible en un futuro no tan lejano la consulta desde el salón de nuestra casa, sin horarios, sin esperas, sin necesidad de traslados, ni permisos especiales; a partir de una digitalización de documentos y su posterior disposición a través de las redes de información. Eso sí, la investigación entonces quedará despojada de muchas de las sensaciones que transmiten los viejos palacios convertidos en archivos (acaso parte misma de la historia), su humedad, frío y polvo viejo que acostumbra envolver los legajos; así como del comentario de los pequeños extremos de cada investigación, y las acertadas observaciones del archivero sobre este o aquel aspecto de la materia que nos ocupa, concepto en desuso; o ayuda para la transcripción de aquella palabra o abreviatura que resiste a hacérsenos inteligible.

DEL SUCESO PASADO HASTA NOSOTROS

El recorrido del suceso acaecido tiempo atrás hasta nosotros puede ser largo, a veces accidentado, y siempre difícil de recorrer a la inversa con cierta precisión.

En lo que a la memoria se refiere tropezamos con la pérdida y deformación de la misma sucedida inevitablemente al paso de los años. En lo que a la transmisión oral, señalaremos las aportaciones y pequeñas modificaciones que cada eslabón de la cadena generacional aporta. En lo que a la historia redactada, tenemos la necesidad de hacernos nuevas preguntas sobre el pasado, así como revisar los referentes a través de los que fue analizada; a su vez, existe la llamada historia oficial y la que no lo es, aquella cuyas temáticas y orientaciones se pretenderá impulsar desde algunos estamentos, frente a la que no gozará de semejante gracia. Por último, de la realidad misma como hecho histórico, en lo que a eventualidad de llegar a nosotros reflejada documentalmente, debemos contemplar los siguientes pasos. En primer término tendríamos el acontecer mismo, que puede pasar o no a registrarse en forma documental (la mayor parte de los hechos nunca llegó a hacerlo, al menos hasta el pasado reciente, anterior a la informatización de operaciones), de superar este primer paso hemos de considerar luego el motivo y el modo como pasó a ser materia documental; después viene el curso del tiempo aplicado a la conservación de los cuerpos documentales, donde intervienen una diversidad de circunstancias: condiciones de conservación, propiedad de los mismos, traslados, incendios, inundaciones, necesidades de materia prima, celo custodio, limitaciones de espacio, supervivencia a los períodos críticos, conciencia de un potencial valor futuro... Finalmente, nos restan aquellos que hayan sorteado todos estos avatares y subsisten cuando llega el momento de tener localizado el cuerpo documental, y, como ha quedado mencionado anteriormente, conviene disponer de referencias certeras que nos permitan localizar con más o menos tiempo, pero sobre todo con éxito, la documentación que nos es precisa.

EL EMPLEO DE LAS FUENTES DOCUMENTALES. EL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA

Tomando como referencia la fuente documental clásica, constituida por las series de legajos, comunes en los archivos administrativos de las Edades Moderna y Contemporánea, se hace generalmente necesaria, salvo escasas excepciones, la consulta de largas series para el trabajo científico, antes que el análisis y publicación de documentos aisladamente. En la consulta de los extensos fondos documentales, resulta provechoso el recurso a fuentes que por su naturaleza distinta se complementen, abordando un mismo tema desde diversos ángulos (al igual que los periódicos de uno y otro signo ofrecen una realidad distinta para el mismo día), así pues, un mismo suceso puede ser confrontado desde la documentación de distintos estamentos, por ejemplo Virrey y Obispo, o bien Ayuntamiento y Consejo Real, Diputación de Navarra y Cámara de Castilla, acaso cada uno reflejo de sus planteamientos e intereses. A su vez, dentro de un mismo archivo las secciones pueden también complementarse, Acuerdos con Correspondencia, Bandos con Memoriales, etc., sin olvidar a los libros de Contabilidad que encierran la traducción económica de las cosas (el dinero ha sido siempre importante), todo es cuantificable (o casi todo) e inventariable, pero además la documentación contable, por ser reflejo de capitales y haberes, es generalmente una de las que mejor se guarda a lo largo de los tiempos. Unos apartados cuantifican, otros dan sentido, otros manifiestan intenciones, unas secciones como los memoriales trasladan sucesos e intenciones a la superioridad, otras, como los bandos, los trasladan a la población en su conjunto. En realidad, cuando se puede disponer de piezas desde distintos niveles y ángulos, la recomposición de la imagen del pasado se logra más precisamente.

Luego, el investigador debe saber leer en los textos antiguos y sobre todo interpretar lo que se dice, de acuerdo al léxico y usos de cada época. Y todavía queda un paso importante sobre el que es preciso transitar, el saber entender y ubicar los contenidos transcritos en su momento histórico; el abordaje de la materia a estudio según los conceptos, valores, conocimientos y referencias de la época. No cabiendo su lectura desde nuestros postulados actuales, de hombres con conocimientos de siglos más adelante; y en este caso, sirve de ejemplo la medicina, donde no cabría interpretar simplemente como errónea la práctica frente a una dolencia, cientos de años antes de conocerse su naturaleza, génesis del desorden orgánico y remedio eficaz contra la misma.

Por último, señalar que aunque el hallazgo documental nos da pie a dar fe de su contenido y construir sobre aquél, no es válida la hipótesis inversa, es decir, que el no haber dado con registro documental sobre algo, no es prueba de su inexistencia (la realidad se dio, se registrase o no documentalmente). Desafortunadamente, no encontraremos en los archivos soluciones explícitas (sí seguramente pistas) sobre lo que nos podemos interrogar con relación al pasado histórico. La mayor parte de la documentación no se generó con fines historiográficos, de modo que para explicar la Historia seguirá debiéndose imponer la lectura crítica, fundamentación científica y sentido común, y desde luego el recurso a las dimensiones de la naturaleza humana, más semejante en el hombre del pasado y el presente de lo que se acostumbra considerar.

El Archivo Diocesano de Pamplona conserva materia relativa muy diversa de las Edades Moderna y Contemporánea. Aunque lleve por nombre el locativo de Pamplona la temática rebasa lo respectivo al municipio, por cuanto que hace referencia a la sede episcopal, ubicada en Pamplona, con extensión al Rei-

no (Provincia luego) y regiones limítrofes; en una vocación resueltamente supramunicipal de una ciudad y las instituciones que en ella tenían sede.

A tenor de la composición de su archivo, el mayor caudal de documentos e información lo aporta la enorme sección de procesos (los procesos eclesiásticos relativos a la diócesis desde el siglo XVI), existen además otros apartados relativos a la Vicaría General, Secretaría de Cámara, relaciones y correspondencia del Obispado con Virreinato, Cortes y Diputación, Ayuntamiento, etc., existe una porción de documentos medievales, y los libros parroquiales de algunas parroquias desaparecidas y los más antiguos de las vigentes (que van siendo trasladados como información de valor histórico). En materia de medicina y sanidad, conviene llamar la atención sobre los libros parroquiales, (libros donde se registra la impartición de los sacramentos del bautismo, matrimonio y defunción, e incluso ocasionalmente la causa de fallecimiento; y suelen traer anotaciones sobre visitas pastorales), registros de particular interés en la obtención de parámetros definitorios de condiciones de salud, como la natalidad, nupcialidad y mortalidad (con su distribución en edades, sexo, épocas del año o en años críticos); a falta de documentación específicamente médica sobre morbilidad, sobre clínica o terapéutica (extraordinaria en archivos administrativos y en general más bien escasa, al ser inusual la conservación de documentación clínica hasta muy recientes fechas).

La sección de procesos, la gran sección del archivo diocesano, debe ser entendida como lo que es y le da origen. Los procesos acostumbra aportar información rica y contrapuesta sobre asuntos puntuales de muy diversa temática, de modo que cuando nos encontramos ante un pleito donde se trata un tema que nos interesa la información es valiosa; y en su conjunto encontraremos causas semejantes que conformarían grandes grupos de “materia pleiteable”, que se repiten. En un tribunal eclesiástico dotado en el pasado de mayores competencias para la causa procesal, encontramos peticiones de distinto género, reclamo de deudas, reclamaciones testamentarias, procesos por incumplimiento de preceptos religiosos, denuncias de mal comportamiento, causas sobre preeminencias, proyectos y tasación de obras (de albañilería, ensambladores, canteros, doradores, que trabajaron para las iglesias), escrituras, donaciones, inventarios, fundaciones pías, procesos matrimoniales, procesos criminales, sobre provisión de vicarías, serorías, etc. Esto sí, perfectamente ensamblados en el tejido social, cultural, sociedad y religiosidad de la época.

Es menester advertir que en el pasado (como en el presente) a los tribunales llegan a veces personajes y casos más bien extraordinarios, que pudiendo servir para conocer aspectos económicos, sociales y morales de la época, deber ser tomados con cautela a la hora de extrapolar o generalizar algunas informaciones y comportamientos en ellos contenidos. La diversa temática proporciona, en todo caso, y aunque de modo no seriado, información cuantiosa sobre diversos aspectos menudos de la sociedad, modos de vida y mentalidades, así como testimonio de sus organizaciones. Aparece precio de casi todo, constitución de fundaciones, celebraciones de romerías y procesiones, costumbres locales, diezmos y donaciones, vicarías, cofradías, réditos censales, medidas tomadas en períodos de calamidades: temporales, sequía, plagas, rogativas para pedir agua, para el cese de la lluvia... Nosotros, nos ocuparemos de los aspectos más relativos a la medicina, y la vía de llegada a ellos no es sino las llamadas sobre: medicina, farmacia, enfermedades, sanadores; y semejantes, de los índices del catálogo del archivo diocesano, en sus 22 tomos publicados hasta el momento.

LA ENFERMEDAD Y LA SANACIÓN. LA MEDICINA DE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII¹

La medicina, tanto o quizá más que otras áreas antiguas del conocimiento, ha evolucionado a lo largo de los siglos. Hoy disponemos de una medicina técnica, científica, sofisticada a veces, que presenta gran capacidad de abordaje de los muy diversos problemas en materia de salud (la lista de síntomas, síndromes, enfermedades; así como los medios médicos o quirúrgicos para su diagnóstico y tratamiento es enorme), ello es debido a una sucesión de multitud de hallazgos científicos, la mayor parte de ellos –visto desde una perspectiva histórica– sucedidos en épocas recientes, si bien sustentados sobre pequeños-grandes descubrimientos de épocas anteriores. La primera premisa para el examen de la medicina de otros tiempos es, por tanto, el escaso conocimiento que hasta épocas recientes se ha tenido respecto de la naturaleza última de las enfermedades, su evolución, abordaje, farmacología eficaz... y ello ha sido tanto por la limitación de los saberes en sus ciencias auxiliares básicas: física, química, anatomía, como por las limitaciones filosóficas y teológicas habidas durante siglos para un potencial desarrollo del conocimiento científico.

A la llegada de la modernidad, la medicina posee una larga inercia de ejercicio sobre los postulados de hipocráticos y galénicos de la medicina clásica, ejercida durante siglos, difíciles de rebatir por el peso de la tradición del saber, donde paulatinamente van llegando nuevos descubrimientos y evidencias que chocarán con el cuerpo de conocimientos galénicos. Los nuevos hallazgos abrirán horizontes de explicación del funcionamiento del organismo, al tiempo que impulsarán nuevos anhelos sobre el conocimiento, que los antiguos paradigmas sobre la enfermedad no podían ofertar.

Iniciado el siglo XVI se dan dos procesos distintos: la corrección de los aspectos del saber antiguo que la experiencia demostrase inadmisibles, y otro, el intento de edificar sobre fundamentos inéditos, distintos, por tanto, de lo que el saber griego y medieval habían postulado. La concepción de la naturaleza misma va a generar en los hombres del XVI dos nuevas propuestas: el universo mecanismo y el universo organismo, que se van a convertir en las dos grandes teorías de sistemas del mundo moderno. En el diverso juego de estas dos contrapuestas visiones del cosmos, el mecanicismo (Galileo, Copérnico, Laplace) y el panvitalismo (Paracelso y Van Helmont), tiene su anclaje intelectual la ciencia cosmológica y la medicina de los siglos XVI, XVII y XVIII.

Establecida formalmente la ruptura con el saber antiguo (considerado ahora incompleto, no sin sucesivas y en ocasiones virulentas discusiones), y reducidos progresivamente los rastros de aquel saber, dará comienzo más tarde una etapa definitivamente nueva: evolucionismo, positivismo y eclecticismo; en donde todas las novedades son asumidas y desarrolladas desde una mentalidad científica que va prevaleciendo, y más tarde despuntará en la gran obra científica del siglo XIX.

Durante los siglos XVII y XVIII, la vieja alquimia se va convirtiendo en química, como disciplina científica moderna. Comienzan a usarse con algún éxito las pomadas mercuriales en las afecciones dérmicas venéreas, y se incorporan a la farmacopea los nuevos productos llegados de América, como el leño de guayaco o la quina. La botánica progresa a partir del coleccionismo y las

¹ La elaboración del presente apartado contiene aportaciones sobre historia de la medicina de los autores Pedro Laín Entralgo y Luis Sánchez Granjel, vide bibliografía.

técnicas de divulgación fitográfica, añadiéndose la lista de especies que se catalogan y describen las procedentes de excursiones a tierras coloniales. La zoología, por su parte, también evoluciona hacia el saber en el tema. En el conocimiento científico del organismo humano, capítulo destacado es el jugado por la anatomía descriptiva, que anuncia la percepción de una nueva realidad del hombre, y donde descuella la espléndida obra de Andrea Vesalio (1514-1564) *De humani corporis fabrica*, la cual marca un antes y un después en el conocimiento anatómico, y a partir de éste, de su fisiología.

Época de descubrimientos, como el de la circulación menor de Miguel Servet (1511-1553): *si la sangre que desde el ventrículo derecho va al pulmón por la vena arteriosa sólo sirve para nutrirle, como con Galeno todos vienen admitiendo, ¿por qué es tan grueso el vaso que la conduce? No; si la naturaleza es tan sabia como afirma el propio Galeno, las cosas no pueden ser así: esa sangre tiene que pasar al corazón a través de la arteria venosa después de airearse en el pulmón*. De la circulación mayor de William Harvey (1578-1657), eminente figura del saber biológico y médico, precursor de la fisiología, quien también contribuyó al destronamiento, en este tiempo, del hígado como órgano central del organismo. Un gran auge de la clínica durante los siglos XVI, XVII y XVIII se hace posible a partir de una fecunda exploración empírica de la realidad sensible.

La nosografía moderna debuta con el inglés Sydenham (1624-1689), uno de los más destacados clínicos de todos los tiempos, eminentemente práctico. Quien, frente al ejercicio coetáneo de la medicina (galenismo residual, iatromecánica, más iatroquímica), proponía una medicina nueva exenta de hipótesis incomprobadas y exclusivamente atendida a la realidad clínica.

Al filo de los siglos XVII y XVIII la medicina teórica y práctica eran el resultado de un conjunto de residuos tradicionales procedentes del galenismo, en retroceso, a lo que se venía sumando, no sin polémica, los conocimientos revolucionariamente nuevos, así anatómicos, como fisiológicos e importantes novedades doctrinales. En la vida académica española las universidades parecen seguir leales al corpus de conocimiento clásico, mientras que las sociedades científicas y academias incorporan con mayor prontitud y entusiasmo los nuevos descubrimientos. El pensamiento filosófico ofrecía, por otra parte, toda una serie de construcciones sistemáticas modernas (Descartes, Spinoza, Leibniz) resueltamente despegadas de las medievales y escolásticas. Gracias a Leibniz (1646-1716) y Newton (1642-1727), la cosmología científica se presentaba de forma fascinantemente original y sistemática. ¿Por qué no intentar algo parecido en el dominio del pensamiento médico? tal fue el propósito común de los tres grandes sistemáticos en medicina: Boerhaave, Sthal y Hoffmann, de la primera mitad del setecientos.

Con relación a la cirugía, se presenta en este tiempo la ruptura con la doctrina del pus loable (Ambrosio Paré 1509-1590), pero el gran hecho quirúrgico en el tránsito de la Edad Media al Renacimiento fue la aparición de las heridas por arma de fuego. Durante los siglos XVI a XVIII la mejor experiencia anatómico-patológica, junto a la mejora instrumental permitió la ampliación de las posibilidades operatorias. Son importantes novedades de los cirujanos del siglo XVI la práctica de la amputación incidiendo en el tejido sano, el uso del colgajo cutáneo para cobertura del muñón, la sustitución de la hemostasia con cauterio por la ligadura de vasos. Los cuatro grandes problemas de la amputación: ocasión, nivel, incisión y hemostasia, continuaron siendo controvertidos.

El concepto de enfermedad, además de en su vertiente individual, evoluciona en su dimensión social y colectiva. La literatura médica da paso a la ca-

da vez más común en el siglo XVIII producción de libros para la instrucción pública sobre los modos de prever la salud. En materia de salud pública son notorias las progresivas mejoras en el abastecimiento de aguas, creación de alcantarillados y vigilancia estrecha de los productos alimentarios en las ciudades, a cuya población van trasladándose principios higiénicos para una vida saludable. El control de las epidemias pasó de recaer en la exclusiva defensa de cada municipio, a ser una respuesta amplia y coordinada con el establecimiento de más eficaces cordones fronterizos (epidemia de peste de Marsella de 1720, fiebre amarilla de inicios del XIX), y se crean las juntas municipales y superiores de sanidad para intervenciones institucionales sistematizadas. En cuanto a la prevención individual de la enfermedad tiene lugar el importante descubrimiento para occidente de la vacunación antivariólica (Jenner 1797), pronto extendida por los territorios de Europa y América.

El ejercicio de la profesión médica se encontraba estrechamente regulado por los colegios profesionales y protomedicato, cuando menos para el ejercicio en las ciudades más importantes. Existiendo en cualquier caso una carencia efectiva de profesionales sanitarios titulados en el conjunto de la población y toda la geografía. Médicos y cirujanos aprobados se ocupaban de atender y cobrar a la población sus servicios. Los enfermos pobres tenían como destino los hospitales y hospicios, entonces fundaciones (municipales, reales, eclesiásticas) destinadas a ese menester. En todo caso coexistían profesionales sanitarios (médico, cirujano, farmacéutico, albéitar, comadres) con empiristas o prácticos, aplicados usualmente a la curación de hernias, fracturas, extracción de muelas o aplicación de ungüentos. El concepto de atención sanitario-religiosa, como fundaciones pías, al amparo del ejercicio de la caridad continuará plenamente vigente (más adelante aparecerá un concepto distinto de asistencia social). Y se fundarán luego órdenes religiosas para la atención en hospitales de los enfermos. La liturgia de rogativas, bendiciones, conjuros y hechizos frente a la enfermedad y otros males es, durante el Antiguo Régimen, muy extensa y frecuentemente recurrida, en una yuxtaposición ciencia-creencias sobre causas, remedios y profilaxis del enfermar.

Como dolencias habituales se mencionan el dolor de costado, el reumatismo, epilepsia y alferecía, tumores, cólicos, apoplejía, melancolía, histeria, tisis, tabardillo, garrotillo, sarampión, viruela, perlesía, frenesí. Las calenturas, con sus múltiples variantes semiológicas: intermitentes, continuas, pútridas, malignas, ardientes, héctica, linfática, catarral, mesentérica o la temida fiebre castrense, constituyeron asunto principal (junto a las cualidades del pulso) de la clínica, en orden al discernimiento y clasificación de los padecimientos en enfermedades.

Como remedios, las purgas y sangrías seguían siendo habituales. Las recetas extendidas por los médicos a sus pacientes, para su preparado en la botica, acostumbra a asociar varios principios, principalmente procedentes del reino vegetal, en forma de cocimientos, infusiones, jarabes, electuarios, emplastos, trociscos, polvos, tabletas, etc. Los efectos buscados son a menudo purgantes, sudoríficos, depurativos, no faltando digestivos, antiespasmódicos, estimulantes de la digestión, y otros. La célebre triaca magna (tan debatida en su tiempo) forma parte de la farmacopea al uso, introduciéndose tímidamente los productos químicos y minerales. A comienzo del XVIII las nuevas farmacopeas (Palacios y Matritense) intentan poner orden en el extenso campo de los principios farmacéuticos. Mientras la quina, uno de los más valiosos recursos de la botánica médica, será remitida cada vez en mayores porciones, desde el puerto de Guayaquil al de Cádiz. Es tiempo de desarrollo de la hi-

drología, describiéndose cualidades de las aguas minerales de innumerables fuentes, y empleándose en terapéutica, así como los baños termales.

LA SANIDAD DE PAMPLONA EN LA EDAD MODERNA. LOS FONDOS DEL ARCHIVO DIOCESANO PARA EL ESTUDIO DE LA HISTORIA DE LA MEDICINA

Pamplona en el siglo XVI es una ciudad recién incorporada a la corona de Castilla, plaza fuerte, que presentará abundante movimiento de tropas con ocasión de contiendas o tensiones entre reinos fronterizos, extremo no carente de importancia en lo relativo a la sanidad pública. Desde el primer cuarto hasta mediado el XVI, tiene lugar un suceso trascendente cual fue la construcción y constitución de su hospital general, respondiendo a la coetánea tendencia a fundir la multitud de pequeños hospitales medievales de las ciudades en uno central, unión estimulada por las Cortes de Navarra, que afectaría a los existentes en Estella, Sangüesa y Tudela. En Pamplona, sin embargo, la creación de su hospital general no significó la desaparición de aquellos pequeños hospitales de peregrinos y asilo de pobres, los que siguieron hábiles, más para el asilo y hospedaje que para una propia asistencia sanitaria. Desde ese momento, el hospital general (predecesor del provincial y luego del hospital de Navarra que conocemos actualmente) se convertiría en la referencia para la asistencia de pobres enfermos y niños expósitos de la Diócesis de Pamplona. Más adelante, a comienzo del siglo XVIII también bajo patronato municipal, se fundaría la Casa de Misericordia, con el objeto de centralizar y reunir en ella a los pobres, en lugar que deambulasen por las calles. Y luego, a inicios del XIX, el edificio de la Inclusa, separadamente del Hospital General, para una mejor atención específica de los niños, según las tendencias que coetáneamente se fueron imponiendo.

A pesar de algunos intentos para el establecimiento de estudios universitarios, la vida en la ciudad mediado el XVI no disponía de referentes académicos. En este escenario, merece la pena destacar la llegada del célebre doctor Romano, en 1556, a enseñar a médicos y cirujanos de la ciudad la técnica para la solución de la retención de orina, por medio de la introducción de cerillas o bujías a través de la vía urinaria.

Navarra en el siglo XVI conoció diferentes epidemias de peste bubónica, la última en los años 1599 y 1600 (de la que dará buena cuenta el archivo diocesano), que además de la respectiva mortalidad, producían importante alteración social: alarma sanitaria, movimiento migratorio de población, paralización de la actividad comercial y hambre secundario a todo ello. La sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII, padeció diferentes epidemias; desaparecida finalmente la peste bubónica, el tifus, la viruela o el paludismo continúan causando bajas la fiebre amarilla (importada de América) y el cólera le tomarán luego relevo. El mal francés o sífilis debuta con extensión en el siglo XVI, sin embargo, aparte de las enfermedades carenciales y de la elevada mortalidad neonatal e infantil, son las enfermedades comúnmente presentes (endémicas) las que mayor mortalidad absoluta causan, agravada durante las crisis de subsistencia por escasez de grano, carestía de precios, conflicto bélico, y en definitiva por las perturbaciones en la vida regular y la producción agraria, con subsiguientes efectos económicos y demográficos. La Navarra de entonces es endémica para la malaria, padece regularmente epidemias de viruela, con efecto especialmente agresivo en los niños, afecciones catarrales, gastrointestinales, rabia, fiebres pútridas o tabardillo. Pamplona y su plaza se ven afectadas

tadas por los trastornos derivados del movimiento de tropas y la llegada ocasional del tifus exantemático epidémico (epidemia durante la Guerra contra la Convención), cuando no por el incremento del precio del grano y sus consiguientes movimientos poblacionales; o el asedio, como el habido a comienzo del XIX durante la Guerra de la Independencia. Sanidad civil y militar estuvieron también influidas mutuamente a través de la interrelación de los profesionales sanitarios de la ciudad y su ciudadela.

El colegio de san Cosme y san Damián de Pamplona, constituido en 1496 (más tarde también el Protomedicato), se ocupaba del control de médicos, cirujanos y boticarios, quien determinaba el número y aprobación a los que permitía su ejercicio en la ciudad. La proporción de médico/cirujano para la asistencia en la Pamplona del Antiguo Régimen es de 1/3, a los que sumaremos en el panorama sanitario boticarios, albéitares y las amas de parir. Si bien esa asistencia profesional titulada era concomitante a la prestada por empiristas o prácticos, aplicados a la curación singularmente de las hernias infantiles, afecciones de huesos y la tiña.

En lo académico, mención destacada merece la labor de la Cátedra de Cirugía que dispuso el hospital general de Pamplona, por la que pasaron durante los años de su establecimiento, 1759 a 1782, más de dos centenares de alumnos, que recibieron enseñanza quirúrgica (complementaria o no a la impartida en las universidades de Zaragoza y Valencia), bajo la dirección de los catedráticos Arraioaga y Olagarai, formados, respectivamente, en la Universidad de Montpellier y en el Real Colegio de san Cosme y san Damián de París. A falta de universidad mayor, señalemos que la navarra de Irache, mientras se le permitió, confirió grados mayores y menores en medicina.

La ciudad durante ese período ve mejorar notablemente sus condiciones de salubridad. Son particularmente destacables la pionera obra de alcantarillado general de la ciudad en 1772, la obra de conducción de agua a Pamplona desde el manantial de Subiza, en 1790, o las ordenanzas de limpieza de la ciudad, publicadas en 1772. Pamplona, precisamente en lo que a impresión de obras de contenido sanitario se refiere, es lugar de partida de obras de cierto interés de autores de dentro y fuera del reino.

Como centros de referencia en la hidroterapia regional, encontramos en boga, entre otros, los baños de Arnedillo, Aribes, Fitero y Tiermas, las aguas de Belascoain, la fuente de Calderón de Lodosa o la fuente del batueco en Cizur, indicada para los tratamientos médicos en la ciudad.

EL CATÁLOGO DEL ARCHIVO DIOCESANO DE PAMPLONA

José Luis Sales Tirapu/Isidoro Ursúa Irigoyen

Sección Procesos. 20 tomos, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana.

Tomo I-1988. II-1988. III-1989, IV-1989, V-1989, VI-1990, VII-1990, VIII-1988, IX-1988, X-1993, XI-1994, XII-1995, XIII-1995, XIII-1996, XIV-1997, XV-1998, XVI-1999, XVII-1999, XVIII- 2000, XIX- 2001, XX- 2002.

El catálogo publicado de la sección de procesos, que hasta el presente cuenta con 22 volúmenes, constituye la fuente de las referencias que siguen. A través de las llamadas y resúmenes en él contenidas, se han compuesto apartados temáticos, brevemente comentados, relativos a la peste, enfermedades, medicina, cirugía, impotencia y otras enfermedades en las causas matrimoniales; hechizos y conjuros, curanderismo; recetas médicas y compuestos farmacéuticos. Cada reseña comienza con el nombre de la localidad donde su-

cede lo contenido en ella y el año. Para su localización viene al final de cada registro nombre del secretario de la causa, número de cartón, número de proceso, y número de folios que consta. En aquellos primeros años de constituirse el archivo como tal se presentaron epidemias de peste en los territorios de la diócesis, de forma que ya desde los primeros procesos encontramos abundante información relativa a la peste. Este será el primer tema en que nos detendremos.

La peste

La peste que a fines del siglo XVI afectó los términos de Pamplona y sus inmediaciones, ocasionó abundante materia procesal en las localidades respectivas de Estella, Puente la Reina y Pamplona, siguiendo el curso de expansión de la enfermedad. Esta, la última peste bubónica que afectó a nuestra geografía, supuso también un gran trastorno en los órdenes sociales, económicos y demográficos. A través de los siguientes procesos conoceremos algunas consecuencias e informaciones resultantes de la mortalidad, dedicación profesional a su atención, encomendación a devociones y formulación de votos, aislamiento y movimientos poblacionales a lugares resguardados de la epidemia, y en definitiva, paralización de la normal actividad.

Como antecedente a la mencionada peste de 1599, encontramos testimonio del traslado de instituciones o suspensión de sus actividades en epidemias de peste anteriores.

Marcilla-Caparroso (1531-1540). Petición de nulidad de sentencia porque cuando fue dictada había peste en Pamplona y la Curia no residía en esta ciudad. Barbo C/17 nº 2, 83 más 95 fols.

Estella 1574. El Prior y frailes del convento de san Agustín de Estella, contra vicario, cabildo y clerecía de la parroquial de san Miguel. Los frailes dicen estar en posesión de hacer dos procesiones al año, en la madrugada de Resurrección y en la Octava del Corpus, y como el claustro es pequeño y acude mucha gente, salen por la puerta de la portería y entran por la principal del convento. Se oponen a ello los de san Miguel, fundándose en las disposiciones del Concilio de Trento y en que la ciudad de Estella había decidido guardar fiesta ese año la Octava del Corpus, como agradecimiento por haberse librado de una peste. Sentencia favorable a los de san Miguel. Testigos, pleito ante el Consejo Real. Ibarrola C/61 nº 20, 97 fols.

Sobre la peste de fines del XVI, sabemos por los relatos de época su comienzo en la costa cantábrica (se menciona el puerto de Santander como vía de entrada, incluso se da el nombre del navío: el *Rodamundo* procedente del puerto de Flandes, al que en la crónica de Martín de Senosiain, secretario del ayuntamiento de Pamplona, se achaca la introducción de la enfermedad). Y conocemos su extensión de oeste a este desde la cornisa cantábrica a Pamplona, del año 1596 hasta el 1599, en que llegó a la capital.

Pasaje de Fuenterrabia 1597. Testamento de dos fallecidos por la peste en dicho lugar en 1597. Sojo C/108 nº 19, 15 fols.

Entre la materia procesal existe una notable actividad del cura de almas contra numerosos particulares por no encargar honras fúnebres y sufragios de sus parientes fallecidos. Sorprende la actividad al respecto desarrollada en Puente la Reina y Estella. Estos son algunos de los procesos relativos en este capítulo de la peste.

Puente la Reina 1601. El cura de almas contra el viudo de mujer fallecida por peste en el hospital de la villa. El demandado alega su extrema pobreza. C/109-8.

Puente la Reina 1601. El cura de almas contra vecino de Puente, cuyo padre y mujer fallecieron dos años atrás sin que se les haya hecho honras, entierro y ca-

bodeaño. El demandante expone las necesidad que ha habido a causa de la peste. C/169-9.

Puente la Reina 1601. El cura de almas sobre honras funerarias y sufragios de hija y yerno que murieron de peste. El demandado dice que los bienes muebles de los difuntos fueron quemados y sólo dejaron un pradillo y una yegua. C/113-15.

Puente la Reina 1601. El cura de almas urgiendo a cumplir lo testado por Adame de Ecay y su mujer que murieron de peste. Alega que tiene devolver la dote de su mujer y su mucha pobreza. C/229-29.

Puente la Reina 1601. El cura de almas contra vecino de Puente sobre cumplimiento de honras funerarias y mandas pías señaladas por su madre y padrastro, cuando iba cumpliendo falleció él y su mujer por la peste. Su hermano no quiso aceptar y repudió la herencia por las deudas que contenía, siendo obligado por el cura de almas a hacer los sufragios. C/226-31.

Puente la Reina 1602. El cura de almas contra María de Irisarri, viuda de Simón de Irurzun, que murió de peste dejándole su hacienda. Fue conducida con excomunión en tercera forma y presa en la cárcel, hasta que hizo las honras funerarias. C/229-5.

Otros sobre igual tema son: C/111-3, C/113-2, C/113-18. C/169-8, C/177-11, C/226-20, C/177-11, C/226-32, C/226-34, C/226-35, C/226-36, C/226-37, C/226-38, C/226-39, C/226-41, C/226-42, C/226-44, C/226-45, C/229-3, C/229-4.

Relativo a Estella: El cura de almas sobre incumplimiento de celebración de honras fúnebres de fallecidos por peste, año 1600: C/222-7, C/222-25, C/222-26, C/222-27, C/222-30, C/222-32, C/222-33, C/222-34, C/222-36, C/222-42; año 1602: C/222-31. Sobre cumplir testamento de personas fallecidas por peste, año 1600: C/222-31, C/222-38, C/222-39, C/222-41, C/222-43; año 1602: C/229-34, C/229-38. Otros procesos sobre la materia C/111-4, C/111-7,

Izu 1600. Testimonio de estar habitando en Izu, casa mendigaña, a causa de la peste. Garro C/ 167 nº 17, 29 fols.

Segura 1601. El Fiscal del Obispado, contra Josephe de Estensoro y Martín de Ayntia, vecinos de Segura, los cuales yendo el bachiller D. Bartolomé de Imaz, a visitar a un enfermo en la casa de Ercilla de Lazcano, llegaron aquéllos de San Sebastián y como el bachiller les dijese que se fuesen de allá, porque en San Sebastián había peste, le dieron de estacadas y estuvo al punto de la muerte. Los acusados se ausentan y después vuelve Ayntia, siendo juzgado Estensoro en rebeldía. Treviño C/301 nº 2, 107 fols.

Sarasibar 1601. Apelación a un mandato de Visita que obliga a hacer horas fúnebres a su madre: Ancha de Sarasibar, dueña de la casa Goiticoechea de Sarasibar, fue a Zuriain al funeral de una consuegra y murió de peste, por lo que no pudo ser enterrada en su propia parroquia. Su hijo, Pedro de Urrutia le hizo los sufragios en Sarasibar, pero el abad de Zuriain y el visitador piden que se hagan de nuevo en Zuriain. Testamento y Testigos. Araiz C/421 nº 9, 72 fols.

Ganuzá 1601. Miguel Sanz de Ganuzá, que murió sin testar por haber acudido a la iglesia a confesar y comulgar a los apestados refugiados en ella, donde contrajo la enfermedad. Como se quemaran muchos ornamentos y bienes de la iglesia, los jurados y primicieros del lugar pretendían cobrárselos a las hermanas del vicario difunto. Testigos. Treviño C/226 nº 14, 190 fols.

Ganuzá 1601. Primicieros recurren obligaciones testamentarias por la necesidad en que vivían como consecuencia de la peste del año anterior. Treviño C/225 nº7, 24 fols.

En cuanto al resguardo de la peste sabemos los comportamientos de huida de las regiones donde se declaraba la enfermedad, personas cuyas haciendas les permitían dichos traslados principalmente, así como el traslado de sede de ins-

tituciones. En la peste de 1599-1600 salieron de Pamplona Audiencias Reales, Tribunales Eclesiásticos, Corte, Cámara de Comptos, Virrey y Real Consejo. Y el siguiente caso da cuenta del aislamiento estricto en la propia casa del notario Joan de Vertiz, como defensa frente al contagio de la enfermedad.

Estella 1602. El cura de almas contra Joan de Vertiz, notario de la audiencia, vecino de Estella, urgiéndole a hacer las honras por su esposa María, que murió de peste, con dos hijos; Joan alega que estuvo encerrado por la peste más de un año. Treviño C/229 n° 28, 23 fols.

Las medidas de separación de los enfermos y cuarentena de los mismos y sospechosos de contagio llevaron a crear lazaretos fuera de la ciudad de Pamplona donde eran visitados por los médicos, pero con absoluta separación y sin contacto con el resto de la población, con distanciamiento inclusive de los lugares de enterramiento. También disponemos de testimonios sobre la paralización de la actividad cotidiana, como la de uno de los molinos de la ciudad.

Pamplona 1600. Como consecuencia de declararse la peste en Pamplona se trasladaron las audiencias reales a Tafalla y las eclesiásticas a Asiain. El arrendador del molino de san Pedro de Pamplona alega que el molino estuvo cerrado, por orden de la ciudad, durante dos meses por haberse declarado la peste. Pide se le descuenta la parte proporcional de los 80 robos trigo al año. Sojo C/106 n° 23, 25 fols.

Pamplona 1600. El beneficiario racionero de la Catedral de Pamplona pide que no le quiten nada de sus frutos beneficios que tenía otorgados de la parroquia de Estella, declarando que estuvo ausente de Pamplona a causa de la epidemia de peste que hubo en la ciudad. C/222-20.

Pamplona 1603. Contra los testamentarios de Jerónimo de Sarasa, que murió en la ermita de santa Lucía, a donde fueron llevados los apestados de la epidemia de 1599. Consta el pago de 16 ducados que se pagaron para el ataúd y para una cabaña de madera, junto a la Magdalena, donde se refugió Miguel de Sarasa, hijo del escribano difunto. Garro C/180 n° 13, 157 fols.

Luego vendrían las múltiples circunstancias diversas en cuanto a los fallecidos sin testar, enterrados en parroquias distintas por imposibilidad de traslados o a las haciendas menguadas a causa de los gastos, o falta de ingresos, ocasionados por el desorden concomitante a la peste.

Pamplona 1601. Mujer muere de peste en Jus la Rocha y fue enterrada en la basílica de san Jorge el cura de almas reclama honras y sufragios. Araiz C/421, n° 11, 39 fols.

Puente la Reina 1605. El cura de almas contra Joanes de Irurre, sastrero vecino de Puente la reina, sobre los sufragios que debe hacer por Ana de Viguria, su difunta mujer. Irurre dice que al morir de peste Ana, se quemaron todos los bienes muebles y quedó sin nada. Sojo C/118 n° 8, 19 fols.

Estella 1605. Se describe situación de hambre consecuencia del trastorno de las condiciones de vida secundarias a la epidemia de peste. Garro C/200 n° 25, 17 fols.

Puente la Reina 1606. El Sr. Cura de almas contra Pedro de Muru, vecino de Puente la Reina, el cual no ha cumplido la disposición testamentaria de Pedro de Labayen y Graciana de Muru, difuntos que le mandaban gastar 6 ducados en sufragios. El demandado contesta que no tiene bienes algunos de los difuntos, ya que los ha gastado en medicinas y en devolver un préstamo que ellos recibieron el año de la peste. Escrituras. Ibáñez C/426 n° 21, 33 fols.

Por último, en relación con la peste, mencionar a los profesionales sanitarios que se aplicaron en las labores de diagnóstico de infectados, atención de los enfermos y lazaretos. Con ocasión de la epidemia los municipios hu-

bieron de contratar servicios extraordinarios con médicos y cirujanos dispuestos a afrontar el reto de una epidemia de peste, entre los que huyeron a regiones más resguardadas de la epidemia no faltaron, junto a la aristocracia y clero, médicos y cirujanos. Por el contrario, sabemos de profesionales que acudieron a cuantos lugares apestados se les requirió, señalemos ahora al doctor Undiano que atendió a apestados en Fuenterrabía y luego en Pamplona a su llegada en agosto de 1599, el cirujano Juan de Lortia, quien recorrió numerosos lugares apestados a lo largo de su trayectoria profesional en Francia, Aragón, Guipúzcoa, Estella y Puente la Reina, de donde pasó a Pamplona en 1599; el cirujano Miguel Alberro que acudió desde Viana, donde trató la peste, o Miguel Baztan, traído desde Larrasoña para atender los apestados de Pamplona.

Estella 1614. Pedro de Azcona, cirujano de Estella, contra Simón de Navaz, beneficiado de la parroquial de San Juan, reclamándole 15 ducados por haber curado a Juana de Navaz, su hermana, el año de la peste. El demandado replica que la ciudad pagó más de 400 ducados a Azcona, por asistir a los apestados; en cambio él no cobró nada y también los asistió y administró los sacramentos en el barrio nuevo, donde eran acogidos. Ollo C/667 nº 3, 39 fols.

Enfermedades

Entre los contenidos de los procesos eclesiásticos encontramos referencias a enfermedades, algunas más comunes en el pasado, unas desaparecidas de nuestro entorno geográfico, como el paludismo, otras persisten hoy día, pero bajo distinta denominación y encuadre, circunstancia resultante de las distintas conceptualizaciones y conocimientos aplicados a la clasificación de las causas del enfermar y expresión de los males.

Así, tendremos noticia de cuartanas, perlesía, gota, mal de piedra, bubas, melancolía, frenesía, ciática, manía, tabardillo, epilepsia, mal de porcelanas o lamparones, delirio, alucinaciones o asma. Algunos procesos nos trasladan estados de enfermedad colectiva, en épocas de crisis, otros nos hablan de enfermedades que podían limitar el cumplimiento de las obligaciones de algunos clérigos, y se alegaban para exención de las mismas. Las bubas y el mal francés nos testimonian la eclosión de las enfermedades venéreas, en particular de la sífilis, las limitaciones por déficit neurológico sobrevenido o trastorno mental se muestran repetidamente. Veamos algunos ejemplos de ellos.

Carcastillo 1591. Falta de comparecencia de presbítero al tribunal alegando estar con cuartana doble. Garro C/129 nº 17, 7 fols.

Dicastillo 1598. Abad que ha caído enfermo de perlesía, los demandantes piden licencia para buscar un sacerdote de ciencia y conciencia. Garro C/159 nº 17, 50 fols.

Aoiz 1601. Beneficiado de Aoiz se encuentra postrado con un ataque de perlesía que le afecta la lengua. Garro C/225 nº 1, 22 fols.

Torrano 1606. Polonia de Torrano, residente en el lugar de Torrano, contra don Andrés Gorrricho de Unanua, vicario del mismo lugar, reclamándole los daños y gastos que tuvo con una criatura nacida de ambos; además la madre estuvo enferma de "bubas". Ibáñez C/ 423 nº 20, 10 fols.

Urdiain 1617. El fiscal contra don Juan de Galarza, beneficiado de Urdiain, acusándole de mantener relaciones con una mujer, que le ha contagiado la enfermedad de "bubas" que ella tenía. Testigos. Ollo C/676 nº 26, 33 fols.

Izcue 1617. *Mujer que atendió al abad de Izcue, durante 16 años, de los cuales los 10 últimos estuvo en cama, viejo y con mal de gota; reclama en ellos nada había cobrado. Huarte C/455, nº 14, 41 fols.*

Ochagavía 1621. *El fiscal y la villa de Ochagavía, se oponen a que sea enterrado en sagrado el cadáver de Martín Belza, vecino que se aborció en su propia casa. Su hermano, el Lic. Belza, ha obtenido permiso para darle sepultura en sagrado, alegando que estaba enfermo de melancolía y frenesía. Los adversos dicen que estaba en su sano juicio y se mató a persuasión de los demonios. Se manda desenterrar el cuerpo y enterrarlo en profano, cuidando de que no haya injurias. Testigos. Ollo C/646 nº 2, 43 fols.*

Mendoza 1622. *Abadía vacante por fallecimiento. Los vecinos presentan a Martín Sanz para el cargo, el cual no quiere acudir a ser examinado alegando estar con mal de gota, pero los médicos certifican que puede ir a Pamplona. Al ser examinado es declarado inhábil e incapaz, por lo que la abadía sale de nuevo a provisión. Treviño C/291 nº 29, 115 fols.*

Pamplona 1622. *Cura de almas y patronos de una capellanía de la parroquial de san Nicolás contra el capellán de la misma, el cual se halla enfermo con gota y perlesía, por ello piden sea destituido de su cargo de capellán y no se le pague el tiempo que estuvo enfermo, según las condiciones de la fundación. Se le mantiene en la capellanía con tal que haga celebrar las misas. Ollo C/649 nº 34, 72 fols.*

Legarda 1627. *Presbítero de Legarda contra el vicario del lugar, reclamando el salario del tiempo que sirvió la vicaría por incapacidad del titular, que padecía una frenesí o manía y estaba encerrado en su aposento. Pendiente. Oteiza C/1119 nº 27, 14 fols.*

Mendoza 1628. *Al abad de Mendoza se le mandó que tuviera coadjutor por estar él impedido de gota, y no ha cumplido, estando los feligreses con gran desconsuelo. Mazo C/518, nº 28, 66 fols.*

Lizasoain 1630. *Vacante el servicio de 5 ausencias en Lizasoain, por ingreso en la religión de D. Juan de Muru, se adjudicó el servicio al clérigo de Asiain, pero a Juan de Muru le entró mal de ijada y salió del convento de Trinitarios, volviendo a pretender el servicio que prestaba anteriormente en Lizasoain. Ollo C/709 nº 4, 54 fols.*

Pitillas 1631. *Juan Sandillo, presbítero de Pitillas, expone que es capellán de una capellanía y siendo de más de 70 años, con mal de piedra y otros achaques, y habiendo descendido las rentas por baja de los censos y otras causas, pide se le permita retirarse a Miranda, donde tiene una casa y algunos bienes, y poder celebrar allí las misas de la capellanía. Treviño C/330 nº 19, 13 fols.*

Los Arcos 1633. *El fiscal contra Agustín de Echavarri, beneficiado de los Arcos, el cual, contraviniendo a dos sentencias anteriores que le mandaban echar de su casa a Catalina de Acedo, su criada, sin embargo la admitió nuevamente, habiendo caído ambos con mal de bubas; además el acusado tiene en su casa a una hija propia. Testigos. Mazo C/538 nº 21, 121 fols.*

Tabar 1636. *Entre otras causas el fiscal señala al vicario de Tabar, que por tener mal de asma, canta mal y hace visajes con lo que mueve a risa de los asistentes. Es absuelto. Mazo C/553 nº 11, 126 fols.*

Lizarragabengoa 1631. *El Fiscal del Obispo, contra Miguel de Iraurgui, vicario de Lizarraga, acusándole de tener en casa a dos hijos suyos, uno de los cuales le ayuda a Misa y sirve de sacristán, percibiendo el sueldo de la sacristanía. Un testigo y el acusado, dicen que ha habido una enfermedad general y los menores estaban desamparados. Testigos. Treviño C/330 nº 13, 27 fols.*

Estella 1638. *El Sr. Fiscal contra Pedro de Ollo, Pedro de Areso y demás beneficiados de san Miguel, los cuales, en este año cargado de enfermedades y de muertes, no acuden a los enfermos y moribundos e incluso a su propio vicario lo*

dejaron morir sin acudirle; cuando les llaman para algún entierro, dicen que lo entierre el sacristán. Testigos. Treviño C/ 330 n° 12, 50 fols.

Ororbía 1648. García de Cizur y su mujer Cathelina de Lizasoain, vecinos de Ororbía, contra el hijo de ambos Juan Martín de Cizur, el que está haciendo las denunciaciones para casarse con Joana de Bayona, porque los contrayentes son parientes consanguíneos y además Joana tiene el mal de porcelanas o lamparones. Sentencia favorable a los jóvenes. Mazo C/614 n° 27, 18 fols.

Mendigorria año 1649. El fiscal contra Fausto Pérez, presbítero y beneficiado de Mendigorria, el cual padece una enfermedad de corazón, que a veces le priva del sentido y le ha ocurrido celebrando misa; en una ocasión teniendo la hostia en las manos, se le rompió en muchísimas partículas que cayeron a los corporales y al suelo. A pesar de ello, el acusado no se abstiene de celebrar misa y se expone a un grave sacrilegio. Es suspendido de sus órdenes y preso en la torre del Obispado. De lo cual apela el condenado. Testigos. Mazo C/581 n° 17, 203 fols.

Puente la Reina 1650. Vacando la vicaría, el fiscal se opone al candidato de Alcalde y Regimiento de la Villa D. Antonio de Bermedo, clérigo minorista, diciendo que es incapaz de orden sacro, porque le dan ataques de epilepsia y cae al suelo, haciendo visajes con la boca y los ojos. D. Antonio prueba su salud y se le adjudica la vicaría. El delator fue el vicario de la parroquia de san Pedro. Mazo C/579 n° 5, 192 fols.

Valcarlos 1652. El fiscal del Obispado, contra Bernardo de Jauregui, vicario de Valvarlos, el cual, en compañía de su ama, enterró en el cementerio una imagen de san Martín, diciendo que parlaba, que contaba todo lo que el vicario hacía en casa y que le había mandado pedir limosna para misas. Los vecinos desenterraron la imagen y la pusieron bajo llave; éstos creían que los torbellinos y tempestades rigurosas que han tenido lugar, se debían al entierro de san Martín. Acusan también al vicario de conducta irregular. Testigos. Treviño C/415 n° 17, 47 fols.

Alzorriz 1655. Pedro de Almandoz y su mujer, vecinos de Pamplona, contra Joseph de Monreal, beneficiado de Alzorriz, al que los demandantes tuvieron hospedado estando enfermo, habiendo pagado al médico y cirujano, así como las pócimas y purgas que se le dieron. Además le dieron todos los días media libra de bizcochos y su puchero de ave y carnero. Ambas partes se asientan a cuentas. Testigos. Ollo C/816 n° 2, 24 fols.

San Sebastián 1666. Habiendo quedado vacante una vicaría y siendo dos los pretendientes uno acusa al otro de incapacidad por la enfermedad epiléptica que padece (inicialmente se concede al epiléptico que era vicario, pero luego en recurso en Burgos se le da al demandante, que era beneficiado). Ollo C/581 n° 1, 496 fols.

Ezquioaga 1672. Ignacio de Aramburu, vecino de Ezquioaga, contra el rector de su parroquial Domingo de Osinalde. El demandante obtuvo permiso para desenterrar el cadáver de su mujer, María Juániz de Aramburu, de noche y sin pompa ni ceremonia alguna, con el fin de ponerlo en una caja, ya que fue enterrado sin ella, y volver después a sepultarlo. El rector se oponía a ello por haber muerto de un tabardillo y viruela maliciosa, y el cadáver, que llevaba dos meses enterrado, podía inficionar el aire de la iglesia. Sentencia favorable al demandante. Ollo C/897 n° 7, 18 fols.

Añorbe 1673. Juan de Allo, beneficiado de Añorbe, contra el cabildo de la misma, pretendiendo el demandante ser exonerado de la carga de mayordomo a causa de sus muchas enfermedades, como ciática, perlesía, ahogos, etc. Los del cabildo responden que tenía muy buena salud, y que acudía a los actos en que hay distribuciones, aunque sea a la hora del alba, así como a las honras de los pueblos

vecinos, incluso en invierno. Se le concede la exoneración. Ollo C/893 nº 16, 64 fols.

Zolina 1689. Alcalde, vecinos y concejo de Zolina contra el abad del lugar, pidiendo que sea compelido a poner un sacerdote que sirva la abadía, ya que el titular se halla enfermo de asma y otros accidentes, no habiendo celebrado más que cuatro o cinco misas en varios meses; tan solamente algunos feligreses han ido a que les confiese el abad, estando en cama. Echalecu C/1327 nº 18, 13 fols.

San Sebastián 1691. El fiscal contra Joseph de Mendilarzu, beneficiado de las parroquiales de San Sebastián y Juan de Andiazabal, clérigo de Aduna. Los dos acusados acompañaron a Miguel Carlos de Oquendo, marqués de san Millán, cuando éste entró a casa del gobernador del presidio de la ciudad, que se hallaba enfermo de gota, y, pasando al aposento, injurió y dio de palos al gobernador. El fiscal les acusa del acompañamiento y de no haber impedido la acción del marqués. También se acusa al gobernador de Guipúzcoa por haber apresado a los dos clérigos. Testigos. Lanz C/1160 nº 15, 129 fols.

Falces 1692. El vicario enfermo y postrado en cama con perlesía se le pone coadjutor para atender sus obligaciones. Echalecu C/1336 nº 21, 86 fols.

San Sebastián 1696. El fiscal contra Antonio Berruezo, presbítero de San Sebastián, el cual vive continuamente retirado en su casa, sin decir misa ni oír la en todo el año, sin comunicarse con sacerdotes ni otras personas y, aunque había sido amonestado por su Ilma., no ha cambiado de conducta. El acusado dice que ha estado aquejado de delirio de melancolía, pero que ya se siente mejor. Testigos. Echalecu C/1350 nº 24, 17 fols.

Artajona 1697. Beneficiado de Artajona expone que por mandato de los médicos debe mudar de región para curar una enfermedad de pecho que se le ha agravado, por lo que pide se acuda con todos los frutos de su beneficio durante su ausencia. El cabildo se opone a ello diciendo que sólo tiene una simple ronquera. Las dos partes llegan a un acuerdo. Testigos. Ollo C/991 nº 19, 54 fols.

Medicina

Medicina y cirugía eran cometidos profesionalmente diferenciados en el uso de la época. El médico se ocupaba principalmente de enfermedades y en dar sus órdenes médicas, el cirujano, por su parte, en la aplicación de las disposiciones médicas en lo que a administración de medicamentos, aplicación e ungüentos, práctica de ventosas; así como de la curación de heridas y la ejecución de las técnicas quirúrgicas, como las extracciones dentarias, litotomía, amputaciones y, muy especialmente, la recurrida sangría. Su formación, honorarios y cometidos son distintos, como también la posibilidad de disposición de uno y otro, médicos conducidos a las ciudades y poblaciones más importantes, los cirujanos, en sus diferentes grados de la profesión, llegan a extensión más menuda repartiéndose entre grandes y pequeñas localidades, en las que no se alcanzaba para contar con los servicios de un médico.

Merece la pena destacar la asignación y tasación de honorarios, así como la contratación anual de servicios en moneda o en robos de cereal (trigo o cebada), igualmente válida para la satisfacción de precio por servicios médicos prestados puntualmente o para los contratos anuales [conducción] para asistencia médica de pobres, con cargo al municipio o a fundaciones establecidas al efecto.

Cirauqui 1584. El doctor Beruete y Martín de Ibiricu, médico y apotecario respectivamente de Puente la Reina, contra Juan de Mañeru, beneficiado de Cirauqui, a cuyo pedimento los demandantes curaron a un sobrino del dicho don

Juan, que padecía “mal francés”, y no han cobrado sus honorarios. Pendiente. Sojo. C/80 nº 17, 5 fols.

Sangüesa 1592. Dr. Lupercio de Eusa, médico de Sangüesa, contra vicario reclamándole 12 ducados por las visitas y curas que le practicó, durante dos meses. Garro C/135 nº 19, 10 fols.

Artajona 1595. El licenciado Andosilla, médico de Tafalla, demanda 18 robos de trigo anuales, como acordado por atender a los capitulares enfermos. Garro C/147 nº 24, 35 fols.

Puente la Reina 1595. Intento de conducción de médico para pobres y cofrades de Puente. El licenciado Juan de Tirapu, médico de Puente la Reina, cofrade de las cofradías de N^a S^a de Murugarren y san Eutropio, por sí y en nombre de los demás cofrades, intervienen en el intento de conducir al Dr. Gazolaz, como médico asalariado de la villa. ... “lo que pasa sobre esto en realidad de verdad es que en la dicha villa hay extrema necesidad de buenos médicos. Por las muchas enfermedades que ha habido y hay, y no tener los pobres con quién se curen, y por eso toda la villa se resolvió de traer un médico asalariado, el mejor que pudiesen, y el Consejo Real les ha dado permiso para que de sus propios [del Ayuntamiento] puedan dar cien reales para que visite a los pobres del hospital”. Pero por esa cantidad no quiere ir el dicho médico si no se añade cantidad, por lo que las cofradías propusieron aportar 40 ducados más, con la condición que curase a los pobres de la villa y a los cofrades pobres de las dichas cofradías sin llevar interés alguno. Los demandados alegan que era mejor gastar el dinero en médico que en comidas que hacen las cofradías. Se concede licencia eclesiástica para gastar 30 ducados de las rentas de las cofradías. Memoriales presentados por ambas partes. Sojo C/96 nº 3, 22 fols.

Miranda 1608. El Dr. Azcona, médico de Pamplona, contra D. Simón de Meoz, beneficiado de Miranda, reclamándole 22 robos de cebada en que se habían concertado por haberle curado el demandante de una grave enfermedad, en que incluso hubo recaída. Marichalar C/460 nº 11, 20 fols.

Berbinzana 1631. El Dr. Jerónimo Artieda, médico de Miranda, contra el vicario de Berbinzana, de 20 ducados por la cura de varias enfermedades. Mazo C/533 nº 3, 40 fols.

Ochagavia 1644. El licenciado Arrese, médico de la villa de Ochagavia, contra el cabildo de la misma, ya que el demandante fue conducido por la villa, en 160 robos de trigo y 40 ducados en dinero. También fue conducido por el cabildo, por tres cargas de trigo anuales, que ahora no quieren pagar; alegan que ellos están incluidos en la conducción de la villa. Testigos. Treviño C/385 nº 11, 83 fols.

Lerín 1655. El fiscal contra Juan López de Sevilla, beneficiado de la localidad, el cual trató muy mal de palabra y obra al Dr. Antonio Gómez, médico conducido de la villa, al cual el alcalde había prohibido hacer visitas al hermano del acusado porque no pagaba la conducción; habiendo ido el beneficiado Juan en busca del médico porque la mujer de su hermano había tenido una súbita enfermedad. Ollo C/812 nº 13, 28 fols.

Olite 1664. Sentencia condenatoria a pagar los beneficiales de la parroquia al médico 4 robos de trigo anuales en concepto de conducción. Los demandados se negaban a hacerlo diciendo que la conducción era voluntaria. Echalecu C/1237 nº 28, 38 fols.

Larraga 1669. El licenciado Diego Félix García, médico conducido por la villa de Larraga, contra beneficiado de su parroquial, el cual se ha negado a pagar la parte de conducción que le toca por sí y su familia en los tres últimos años, importando el atraso 62 reales. Sentencia condenatoria. Oteiza C/1083 nº 2, 77 fols.

Tolosa 1675. *Certificados médicos en latín relativos a Gabriel de Zaldivia, beneficiado de la villa de Tolosa, para evitar ser llevado a la cárcel episcopal.* Ollo C/902 nº 21, 170 fols.

Uli Alto 1675. *El fiscal contra Joseph de Berrio, abad de Uli y Arizcuren, el cual ha abandonado sus curatos dejando sustituto y vive en Aoiz, donde posee un beneficio. El abad presenta un certificado médico de cómo le dio un accidente de epilepsia, estando de peligro de que le pudiese repetir. Entonces el fiscal pide que sea declarado irregular. Se manda hacer un dictamen a dos doctores de Pamplona, quienes dictaminan no haber peligro de repetición, pues habían pasado tres años del primer accidente. Se le manda volver a sus abadías. Dictamen de dos médicos.* Echalecu C/1276 nº 4, 79 fols.

Azagra 1681. *El beneficiado de Azagra, Joseph García de Murillas, contra el mayordomo y cabildo de su parroquial, por que no le pagan sus asignaciones alejando ausencias sin motivo. Murillas aporta testigos e informe médico atestiguando fue a su tierra a convalecer de una enfermedad.* Ollo C/932 nº 27, 107 fols.

Salinas de Oro 1681. *Dictamen médico del abad de Tirapu y beneficiado de Salinas, el cual obtuvo licencia de su Ilma. por consejo de los médicos para ausentarse de su curato y residir en Salinas de Oro que es su lugar natal, curándose de su enfermedad.* Echalecu C/1295 nº 6, 139 fols.

Esnoz 1684. *Informes médicos (3) sobre la salud del abad de Esnoz, quien residía hacía más de seis años en Pamplona, el cual había sufrido una caída del caballo, y estuvo todo el tiempo con muchas dolencias. Los vecinos de Esnoz alegan que está sano y robusto.* Lanz C/1141 nº 21, 76 fols.

Arguedas 1685. *Certificado médico del beneficiado de Arguedas, que aporta a la causa abierta por inasistencia a sus funciones, estando el cura enfermo y en cama en su casa de Corella.* Ollo C/947 nº 18, 27 fols

Estella 1685. *Dr. Domingo de Ercilla, médico de Estella, contra beneficiado de la parroquial de san Juan, reclamándole los honorarios y visitas en la curación de una grave enfermedad que aquejó. El cual responde que el médico iba a su casa por entretenerse y jugar con otros amigos que concurrían a ella y muchas veces salió sin ni siquiera tomarle el pulso. Cesa el pleito por muerte del doctor.* Lanz C/1146 nº 4, 25 fols.

Baquedano 1688. *Informes médicos sobre candidato (vicario de Ciordia) a la abadía de Baquedano, acusado por otro licitante (vicario de Artaza) de ser irregular e inhábil, ya que carece totalmente de narices y a causa de ello tiene una voz ahogada y gangosa; además exhala un hedor tan grande que ocasiona peligro de desmayo. Verificaciones, testigos, informe médico (del protomédico) y sentencia arbitraria.* Lanz c/1155 nº 25, 370 fols.

Uztarroz 1690. *Pedro de Garde, beneficiado de Uztarroz, contra el cabildo de la villa. Entre ambas partes se llegó a un acuerdo para que al beneficiado se le acudiese con todas las distribuciones y repartos, a pesar de no asistir a coro a causa de enfermedades; pero los demandados no querían cumplirlo. El cabildo alega que don Pedro danzaba, jugaba a bolos y tenía pendencias, y para todo ello no estaba enfermo. Declaraciones médicas y testigos. Pendiente.* Ollo C/960 nº 12, 72 fols.

Villafranca de Navarra 1693. *El Regimiento contra el presbítero de la villa, el cual se niega a pagar los diez reales que le tocan por conducción del médico. La villa argumenta que a los presbíteros les cargan menos de lo que corresponde, atendiendo a su familia, sustancia y a las enfermedades que tienen. Información.* Ollo C/978 nº 3, 18 fols.

Sangüesa 1696. *Juan Simón Navarro, beneficiado de Sta. M^a de Sangüesa, contra el cabildo de su parroquial, pidiendo no se le retengan los emolumentos de*

su beneficio, al que no asiste por estar aquejado de la enfermedad de hipocondría, con achaques de melancolía. Contiene un largo dictamen en latín del doctor Anglada, médico de la villa. Los del cabildo responden que nada mejor para curar la melancolía que oír cantar las vísperas y conversar con sus compañeros. La sentencia es favorable al enfermo, con algunas matizaciones. Dictamen médico y testigos. Ollo C/989 nº 12, 70 fols.

Estella 1697. El licenciado Miguel de Atondo, médico de Estella, contra Diego de Urra, capellán de la capellanía fundada por Pedro de Iturmendi, vicario que fue de santa María Jus el Castillo. El fundador impuso al capellán la carga de pagar 5 ducados anuales al médico que asiste a los enfermos pobres de la citada parroquia, pero el vicario sólo le paga 4, alegando haber bajado los réditos de los censales. Sentencia favorable al médico. Testamento parcial del fundador (1659), testigos y nombramiento de médico. Lanz C/1187 nº 11, 43 fols.

Rentería 1698. Certificado de enfermedad de presbítero beneficiado de la parroquial de Rentería. Echalecu C/1356 nº 21, 87 fols.

Irun 1699. Informes médicos de candidato a la parroquial de Irun. Se presenta excusas de enfermedades y vejez para no acudir a ser examinado. Lanz C/1194, nº 10, 26 fols.

Los Arcos 1700. Certificado médico aportado en el proceso por el que Joseph Lorenzo de Magallón, vecino de los Arcos, pide ser declarado apto para el matrimonio que tiene proyectado con Ana María de Magallón, no obstante la edad que cuenta, faltándole 6 meses para cumplir 14 años. El solicitante dice por su robustez, salud y educación que ha recibido se halla en disposición de contraer matrimonio. La sentencia es negativa, pero Lorenzo acude al tribunal metropolitano, donde se levanta el impedimento. Echalecu C/1361, nº 20, 25 fols.

Estella 1706. Certificado médico del beneficiado de la parroquial san Juan de Estella, el cual falta a los menesteres de su cargo alegando enfermedad. Según consta en relación del licenciado Antonio Donado, médico de la ciudad, se halla indispuerto y con necesidad de medicarse para recobrar la salud. El cabildo alega que anda por la calle y celebra la misa; también ha salido al campo y acude a jugar a los naipes, ejercitándose en ello tres y más horas y eso le ha de cansar la cabeza más que el asistir al coro. Sentencia favorable al beneficiado. Lanz C/1216 nº 24, 112 fols.

Los Arcos 1710. Certificado médico del beneficiado de la parroquial quien solicita sus emolumentos del tiempo que estuvo ausente a sus funciones por estar enfermo e imposibilitado de acudir a los actos capitulares. Lanz C/1230 nº 12, 71 fols.

Puente la Reina 1793. Auto del cabildo eclesiástico de la villa de Puente la Reina, a resultas de haber ido el beneficiado Martín de Iraizoz a tomar, con orden de médico, baños a Tiermas. Este auto es presentado en el proceso del sacristán Urbano de Ochoa de Pamplona (ver más adelante). El cabildo determinó se le tenga como enfermo todo el tiempo necesario para tomar baños, como también se reputase como enfermo a cualquier beneficiado que tomase, por orden del médico, las aguas de Belascoain u otras cualesquiera, en cualquier parte, aunque la tomase en esta villa de Puente, haciendo traer allí dichas aguas. C/2714 nº 19, 40 fols.

Arive 1815. Urbano de Ochoa, presbítero sacristán mayor de la parroquia de san Lorenzo de Pamplona, pleitea contra el cabildo de la misma, por negarle éste sus rentas y distribuciones en el tiempo en que estuvo en los baños de Arive, medicándose con baños y aguas minerales. El sacristán alega haber acudido a los mismos con orden de Martín García de Apezarena, médico de Pamplona, para recobrar su salud, y estuvo tomando las aguas por espacio de 15 días consecutivos. Acompaña declaración médica de García de Apezarena donde se señala debía to-

mar las aguas a fin de disipar las reliquias del afecto melancólico —hipocondríaco que sufrió largo tiempo, debiendo proseguirlo 15 o más días, disfrutando de los aires frescos y saludables de la montaña. El sacristán expone que el cabildo no le tiene por enfermo, incluso cuando estuvo a punto de morir contagiado por asistir a los enfermos españoles que vinieron de la rendición de Zaragoza, y tampoco le atendió el cabildo. Sentencia en contra del sacristán. C/2707 nº 10.

Otros procesos sobre medicina:

Lerín (C/961-2). Conducción de médico.

Puente (C/96-3). Conducción de médico.

Carcar (C/1138-20). Conducción de médico.

Villatuerta (C/1249-22). Conducción de médico, boticario, etc.

Arroniz (C/1328-11). Conducción de médico.

Cirugía

En el capítulo de las intervenciones tributarias de cirugía encontramos, a su vez, extensa variedad de lesiones, en donde no son infrecuentes las recibidas como consecuencia de enfrentamientos (con armas o sin ellas). Hallaremos también ejemplos de los contratos de servicios como aprendiz, forma en la que comúnmente se iniciaba la profesión de cirugía, para ir pasando los niveles sucesivos de cirujano-barbero, cirujano aprobado y maestro cirujano. Encontramos testimonios de largos períodos de asistencia del cirujano en la curación de heridas; así como el recurso a una empirista de Arazuri (1669) en lo que a arreglo de fracturas respecta y a los servicios de un escribano (1644) huyendo del cirujano que planeaba la amputación de un dedo. Es capítulo que trata de llagas, cuchilladas, casco de la cabeza roto, diviesos, carbuncos, echar las sanguijuelas, heridas por arma de fuego, etc. Y es como sigue.

Villatuerta 1581. Inventario de bienes y testamento de cirujano de Estella. Bertol de Salinas, vecino de Villatuerta y heredero de Martín de Salinas, beneficiado de la misma villa, contra Beltrán Miguel y su mujer Juana de Gamuza, vecinos de Estella, herederos de maese Martín de Azcona, cirujano que fue de la ciudad. Este fundó una capellanía en Villatuerta, que fue servida varios años por Martín de Salinas, sin haber cobrado su salario. Sentencia favorable a Bertol de Salinas. Testamento e inventario de bienes del cirujano maese Martín (1544), testamento de don Martín (1577) y testigos. Barbo C/26 nº 10, 76 fols.

Pamplona 1592. Maese Antonio de Garralda, cirujano de Mendigorria, reclamando pago por haber curado una herida en la cabeza, teniendo los cascos rotos y los sesos descubiertos, por lo que merece 20 ducados. Garro C/136 nº 15, 31 fols.

Reta 1598. Jaime Ximénez de Ayerbe, cirujano y soldado residente en Pamplona, reclama 20 ducados por la curación de una llaga antigua en la espinilla, mientras que el abad de Reta reclama los 80 reales que le adelantó porque la llaga no estaba curada. Sojo C/102 nº 8, 61 fols.

Arazuri 1602. Maese Sancho de Barrena, cirujano vecino de Pamplona, reclamando los gastos de curación de un carbunco que le salió en la muñeca al ama del beneficiado de Arazuri. La sentencia manda pagar los honorarios de cirujano, que se tasaron en 12 ducados. Garro C/176 nº 2, 60 fols.

Yesa 1611. Juan de Larrimpe, cirujano vecino de Sangüesa, contra el vicario de Yesa. Habiendo tenido el vicario una riña en su pueblo, ocasionó dos heridas graves en la cabeza a un vecino de Salvatierra y llamó al demandante para curarlo, en lo que invirtió 3 meses, que fueron estimados en 20 ducados. El vicario fue condenado a pagarlos en sentencia arbitraria, que se contiene. Testigos. Soto C/432 nº 23, 260 fols.

Ochagavía 1617. Juan Burgues de Elizondo, cirujano de Ochagavía, contra Juan de López, beneficiado de Aoiz, el cual contrató con el demandante la enseñanza del arte a un sobrino suyo, llamado Miguel López, durante cuatro años. Pero el muchacho se escapó, llevándose las tijeras, navajas y el peine. Don Juan alega que el cirujano lo mataba de hambre y lo castigaba con dureza. Pendiente. Contrato. Ollo C/677 nº 28, 27 fols.

Sangüesa 1617. El licenciado Cristóbal Barbo, vecino de Sangüesa, contra Martín de Peña y Esparza, clérigo de la misma, reclamándole daños y perjuicios, de una cuchillada que el demandado asestó el año 1599, cortándole carne, tendones y el "hueso juadero" de la rodilla; a causa de lo cual tuvo que gastar gran cantidad de dinero en cirujano y cuidados. Huarte C/456 nº 6, 15 fols.

Pueyo 1617. Juan de Sola, cirujano de Monreal, contra el vicario de Pueyo, a quien el demandante, estando en Barcelona, curó de una herida muy grave, a causa de una estocada que le dieron en la ingle. Pide dos ducados diarios. Se arreglan ambos. Ollo C/677 nº 10, 26 fols.

Idiazabal 1620. Maese Pedro de Berasiartu, cirujano de Lazcano, contra el vicario de Idiazabal, reclamándole 200 reales por el trabajo de curar una herida en la cabeza de su criado, a encargamiento de éste. Ollo C/643 nº 12, 63 fols.

Zulueta 1626. Pedro de Baroxa, cirujano de Pamplona, contra Pedro de Muru, presbítero de Zulueta, reclamándole 12 ducados en que se convinieron por haberle curado un divieso en la ingle. El demandado alega que ya estaba pagado, pues sólo había ido dos veces; añade que la demanda fue en venganza por haberlo despedido de cirujano. Testigos. Ollo C/682 nº 11, 23 fols.

Añorbe 1626. Juan de Lacunza, cirujano de Añorbe, contra García de Azparrren, beneficiado del lugar, reclamándole el pago de las sangrías y curas que le había hecho, a causa de dos heridas que le dieron en la cabeza; en una de ellas "se le veía el casco". Es condenado en 120 reales. Tasación y testigos. Ollo C/694 nº 2, 23 fols.

Azcona 1631. La viuda del cirujano Juan de Quicedo, vecina de Azcona, contra el abad de Muru, reclamando 200 reales, cuyo marido difunto curó al abad de tres graves enfermedades sin haber recibido nada por ello. Mazo C/533 nº 1, 42 fols.

Guindano 1633. Pedro de Baroxas, cirujano de Pamplona, reclama al abad de Guindano seis ducados por las curas que le hizo durante una enfermedad. Obligación. Ollo C/717, nº 18, 11 fols.

Mendavia 1633. María Rabal, viuda del cirujano Gregorio Fernández, reclama al heredero del difunto abad de Dicastillo, dos cargas de trigo por las curas que le había hecho su difunto marido (la viuda se hallaba entonces casada con Salvador García, también cirujano, vecino de Mendavia). Testamento, escritura de obligación y testigos. Ollo C/721 nº 17, 46 fols.

Roncal 1633. Maese Pedro de Lortia, cirujano de Pamplona, contra el licenciado Billoch, beneficiado de Roncal, reclamándole el pago de curación de una cuchillada que dieron a Billoch hacía 5 años. El cirujano tuvo a su cliente 58 días en su propia casa, dándole manjares y viandas delicadas; pero el licenciado dice que sólo estuvo unos días, hasta que le creció el pelo y que la comida era ordinaria. Se le condena a pagar 59 ducados. Apelación. Ollo C/728 nº 19, 115 fols.

Murillo el Fruto 1640. Andrés de Labria, cirujano de Santacara, contra el vicario de Murillo al que curó una herida que le hicieron en la mano. Los cirujanos de Olite y Azagra tasan la curación en 160 reales y en ellos es condenado el vicario. Contienen tasación. Mazo C/564 nº 15, 37 fols.

Aibar 1643. Miguel de Oñati, cirujano vecino de Aibar, reclama 14 ducados por curación de heridas al hermano del beneficiado de su parroquial. Escritura de obligación. Ollo C/769, nº 2, 7 fols.

Pamplona 1643. *El cirujano de Pamplona Juan de Leiza contra el capellán de las Agustinas Recoletas, que le reclama 12 ducados por las curas que le hizo a un tercero. Mazo C/569 n° 19, 23 fols*

Arzoz 1644. *Juan Bautista Moles y Serrano, cirujano de Muez, contra Juan de Urdian, beneficiado de Arzoz, al que hizo una cura muy difícil en el dedo de una tremenda cortadura, que podía dañarle la mano y el brazo, peligrando incluso la propia vida, y que otros cirujanos habían ordenado cortar. Fue durante dos meses diariamente en su cabalgadura a Arzoz a curar al beneficiado y pide por ello 500 reales. El cura responde que ya le había pagado algunas cantidades de dinero, así como seis cántaros de vino que le dio y las comidas para él y cebada para la caballería, que lo que hizo Moles fue empeorar el dedo, e incluso había encargado al herrero de Arzoz los instrumentos para cortárselo, por lo que no quiso verlo más y acudió a un escribano real, que lo curó con ensalmos y aceite; y más tarde, en ausencia de éste, acudió a Juan de Sagasti, curandero de Abarzuza, quien encontró que don Juan tenía el dedo muy hinchado y con grande llaga, y le curó unas ocho veces poniéndole unos pañitos mojados en aceite y diciendo algunas oraciones, y después le dio al enfermo del aceite que lo curaba. En el curso de la curación que le hizo el curandero, dice el enfermo que salieron unos huesecillos del dedo y de la junta de medio, y tuvo mejoría muy conocida, si bien el dedo le ha quedado algo encogido, sin poder valerse de él. Como testigo declara Bartolomé Hernández, cirujano de Puente, a quien entre tanto consultó don Juan, el que contestó que llamase a su colega de Muez y juntos los dos verían el dedo, quedando de acuerdo en su declaración que tenía carcoma, caries o escama en la propia juntura del dedo, y que para curarle importaba cauterizarle con fuego actual o potencial, y que si eso no bastaba, se le había de cortar el dedo. Testigos. Mazo C/570 n° 30, 64 fols.*

Asteasu 1645. *Juan de Eznariaza y Francisco de Lizarraga, cirujanos de Asteasu, contra el presbítero de la villa, al que reclaman 100 ducados por haberle curado durante un mes, de cuatro estocadas que le dieron. El cura Uztaeta responde que eran de poca importancia y a los once días estaba ejerciendo. Es obligado a pagar 100 reales. Treviño C/390 n° 7, 67 fols.*

Tirapu 1645. *Lorenzo de Yoldi, cirujano vecino de Pamplona, reclama 200 reales al abad de Tirapu, por las curas que le había hecho durante una enfermedad, como fueron: siete sangrías, echar sanguijuelas, etc. Mazo C/502 n° 1, 58 fols.*

Asteasu 1646. *El fiscal y Juanes de Eznarizaga, cirujano de Asteasu, contra Bartolomé de Usaeta, beneficiado de la parroquial al cual curó de dos heridas que le dieron en una pendencia; y como le pidiese el pago de su trabajo, Bartolomé le dio una cuchillada en la cara, de la que estuvo muy mal. Se dice que se pasa del vino y en una ocasión rompió la vara al alcalde. Declaraciones de testigos. Ollo C/775 n° 13, 94 fols.*

Aibar 1646. *Cirujano de Aibar reclamando costos a beneficiario del difunto cura al cual curó de unos males muy especiales. Treviño C/12 n° 40, 56 fols.*

Isasondo 1652. *Gaspar de Beitia, cirujano vecino de Isasondo, contra el rector de la villa, a quien curó de una grave enfermedad y de unas heridas que le dieron, por lo que pide 1000 reales. Ollo C/796, n° 28, 37 fols.*

Aizcorbe 1656. *Juan de Ambuz, cirujano residente en Echarren, contra el abad de Aizcorbe, al que curó de una grave enfermedad, marchando durante 4 meses desde su lugar a Aizcorbe y habiendo hecho varias sangrías y fuentes, de lo que aún no había sido pagado. El abad replica que le había dado más cosas que lo debido. Mazo C/606 n° 14, 34 fols.*

Erroz 1657. *Juan de Ambuz, cirujano residente en el lugar de Echarren, contra el abad de Erroz, a quien el demandante curó de una grave enfermedad que*

lo había baldado y deshauciado. El abad niega la gravedad y dice que estaba conducido con Ambuz y que éste le había gastado muchas cantidades en comidas, cenas y pintas de vino. Mazo C/612 nº 14, 68 fols.

Deva 1618. Maese Antonio de Abadía, cirujano vecino de Deva, contra el beneficiado de su parroquial, reclamándole más de 400 reales que importaban las curas que le había hecho, tanto al demandante como a su ama, entre ellas una herida de daga en la región de la corona. Rol de curas. Ollo C/636 nº 14, 35 fols.

Pamplona 1659. Joan de Anchieta, cirujano vecino de Pamplona, contra Andrés Esnoz, presbítero de Villava, heredero de su padre, el cirujano Miguel de Esnoz y Burguete, el cual encargó al cirujano Anchieta la formación en cirugía de su hijo Miguel. Anchieta reclama la manutención del aprendiz de cirujano por tiempo de 21 meses que estuvo en su casa, a razón de real y medio al día. El sacerdote Esnoz señala que Anchieta debe las cantidades que cualquier oficial en el ministerio de cirujano pudo ganar en el tiempo que estuvo al servicio de Anchieta, y añade que no quiere hacerse cargo de la herencia de su padre, remitiéndose a vías legales de la herencia de las tres mujeres con las que casó su difunto padre. C/1050 nº 19.

Salinas de Monreal 1664. Juan de Anchieta, cirujano de Pamplona, contra el vicario de Salinas, le reclama 150 reales fin de pago de unas curas que le había hecho. Excepciones. Ollo C/849 nº 24, 18 fols.

Monreal 1664. Miguel de Equisoain, maestro cirujano vecino de Monreal, contra Juan de Monreal, beneficiado de la villa, reclamándole honorarios y gastos de curación de una enfermedad. Juan acusa al cirujano de cobrar cantidades desmedidas y de infamarle, diciendo que la enfermedad de la que le curó era el morbo gálico. Al final llegan a un acuerdo. Mazo C/1237 nº 5, 65 fols.

Azcoitia 1667. Informes de cirujanos sobre una muerte producida al disparársele arma de fuego a un clérigo de Azcoitia, estando de caza. Ollo C/862, nº 15, 123 fols.

Mutilva Alta 1669. Remón Pocha, mancebo cirujano, natural francés y residente en Pamplona, contra el vicario de Mutilva la Alta, a cuyo pedimento el demandante curó a una sobrina del vicario de una pierna que tenía rompida, y a un sobrino, de la dislocación del lado derecho, por lo que pide ser pagado de su trabajo. El vicario dice que la curación fue mal hecha y tuvieron que llevar al muchacho a una mujer de Arazuri. Se manda tasar el trabajo, valorándose en 40 reales. Testigos, declaración del cirujano y tasación. Echalecu C/1256 nº 6, 63 fols.

Urroz villa 1673. Juan de Latasa, maestro cirujano vecino de Urroz, contra beneficiado de la villa, reclamándole el pago de la ocupación que tuvo en curarle unas úlceras malignas que le salieron en la garganta. Los peritos tasan la curación en 180 reales. Tasación y testigos. Oteiza C/1098 nº 26, 27 fols.

Piedramillera 1681. Tomás de Iglesia, cirujano conducido de la villa, contra Fermín de Ganuza, el cual no quiso conducirse con el demandante, por lo que se le reclaman 44 reales, por varias sangrías, ventosas secas y visitas que le había hecho el cirujano. Fermín contesta que sí está conducido pero como no le quería hacer las barbas se fue al cirujano de Mendavia. Es condenado a pagar la conducción. Testigos y escritura de conducción. Oteiza C/1126, nº 8, 47 fols.

Sarasate 1686. Pedro de San Martín, maestro cirujano residente en Sarasate, contra el abad del lugar. El cirujano curó una herida a un sobrino del abad a petición de éste, siendo tasado el trabajo en 216 reales que no ha pagado. El abad alega haber entregado alguna cantidad y el valor del almuerzo para el cirujano, así como la cebada para su cabalgadura, que dio todos los días. Tasación y testigos. Echalecu C/1318 nº 7, 50 fols.

Galbarra 1693. Fermín de Santa Cruz, maestro cirujano vecino de Estella, contra el abad de Galbarra, por cuya orden el demandante curó a un vecino de

ese lugar de una cuchillada que le atravesaba el brazo, mereciendo por su trabajo 150 reales. El abad dice que avisó al cirujano por caridad. Sentencia absolutoria. Lanz C/1176 nº 8, 28 fols.

Lecaroz 1696. Tomás de Elorza, cirujano de Garzain, contra el presbítero del barrio de Oharriz, en Lecaroz, reclamándole el pago de la curación de una herida de gran peligro que tenía en la frente, causada por una piedra. Tasación. Ollo C/990, nº 6, 18 fols.

Arizala 1696. Informe de cirujano sobre asesinato. Echalecu C/1350 nº 9, 137 fols.

Asiain 1697. Juana María de Armendariz, viuda de Juan García, cirujano que fue del lugar de Asiain, contra el actual vicario de Ciordia, el cual, viviendo en Asiain, fue curado de un tumor maligno en el espinazo, sin que se le hubiese pagado honorarios su difunto marido. Testigos. Ollo C/996 nº 9, 64 fols.

Muez 1699. Francisco de Villanueva, maestro cirujano, reclama al beneficiado de Muez cantidades por visitas y curas que hizo a él y su hermana. El cura alega que estaba conducido con el cirujano y la conducción era por familias, según costumbre del Valle. Ollo C/1001 nº 18, 36 fols.

Puente la Reina 1706. Sentencia favorable al ayuntamiento contra eclesiásticos que se niegan a contribuir al salario del médico conducido por la villa de Puente, alegando ir contra la libertad eclesiástica. Echalecu C/1380 nº 16, 82 fols.

Otros procesos sobre cirugía:

Larrasoaña (C/312-20). Aprendiz de cirujano.

Pamplona (C/325-5). Deuda a cirujano por curación de heridas.

Dicastillo (C/702-7). Servicios impagados a cirujano por enfermedad del abad.

Pamplona (C/756-6). Cirujanos barberos abren en domingo.

Mendavia (C/966-5). Conducción de cirujano.

Vitoria (C/1139-18). Recetas de cirujano.

Impotencia y otras enfermedades en las causas matrimoniales²

En el cometido procesal muchas veces es requerida la atención de los profesionales sanitarios con la finalidad de peritaje, informe o certificación. Esta circunstancia es también regularmente tenida en los procesos de nulidad matrimonial por impotencia, para dictar sentencia justificada, en evitación de posibles fraudes (intento de nulidad por otras razones, alegando impotencia). Procesos que se encuentran entre la necesidad de establecer las excepciones derivadas de casos particulares y la de velar por las dimensiones últimas del matrimonio como sacramento. Entre las causas de impotencia señalemos ahora la contemplada por maleficio, así como impotencia de la mujer (imposibilidad de consumar el acto o bien de quedar gestante). Los procesos matrimoniales en la época dieron lugar, por su parte, a un vasto trabajo del tribunal eclesiástico, en buena medida como consecuencia de una práctica, común en el tiempo que nos ocupa, de la promesa de matrimonio, que obligaba a quienes la daban a tener que más adelante cumplirla.

Azpeitia 1554. Domingo de Eizmendi, vecino de Azpeitia, solicita disolución de su matrimonio por impotencia propia, al estar maleficiado por arte del demonio. Informes periciales y declaraciones de los dos cónyuges. La sentencia les man-

² Sobre la información contenida en los procesos matrimoniales existentes en el Archivo Diocesano de Pamplona existe publicado el trabajo: *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)* de M^a del Juncal CAMPO GUINEA, Serie Historia nº 86 de la Institución Príncipe de Viana-Gobierno de Navarra, Pamplona, 1998, cuya lectura recomendamos.

da hacer vida maridable por tres años y que hagan oraciones y limosnas para que desaparezca el maleficio. Cascante C/1247 nº 1, 12 fols.

Artieda 1584. Sentencia declarando nulo matrimonio por impotencia del marido para consumarlo. Declaraciones de los cónyuges y dictamen de los peritos. Ibarrola C/1247 nº 2, 24 fols.

Pamplona 1611. Pedro de Aldaregui, residente en Pamplona, contra María de Echeverz y Zaro, viuda residente en la misma ciudad. Disponiéndose el demandante a casarse con María de Yarnoz, ha aparecido la adversa diciendo que a ella le había dado fe y palabra de matrimonio. Aldaregui hace grandes y graves acusaciones a María de Echeverz, diciendo que es de mala calidad y reputación; que está llena de bubas, de oficio partera, natural basca, etc., mientras él es de la casa Aldaregui de Huarte. Testigos. Marichalar C/515 nº 11, 147 fols.

Urroz Villa 1641. Graciana Thomás, vecina de Urroz, pide declaración de nulidad de su matrimonio con Miguel de Saragueta, contraído hace seis años, a causa de la impotencia del marido. Se declara la nulidad. Testigos e informes médicos. Ollo C/762 nº 16, 78 fols.

Estella 1650. Juan de Mendoza, menor, vecino de Estella, contra Josepha de Sola, su mujer, pidiendo la anulación del matrimonio contraído entre ambos, a causa de la impotencia de la mujer para consumarlo. En primera instancia se declara la validez, pero en segunda es declarado nulo el matrimonio. Declaraciones, informes médicos, etc. Ollo C/785 nº 25, 97 fols.

Carcastillo 1674. Rafaela de Garde, vecina de Carcastillo, solicita la declaración de nulidad de matrimonio a causa de impotencia de su marido; también pide que el marido le devuelva los bienes que llevó de dote. Echalecu C/1273 nº 23, 17 fols.

Añorbe 1675. Informe pericial afirmando la validez del matrimonio de María de Gainza y Martín de Sorbet, cuya nulidad solicitó María a causa de impotencia de su marido. Echalecu C/1274 nº 7, 123 fols.

Ormaiztegui 1676. María de Arizmendi, natural de Ormaiztegui, contra Esteban de Arizcorreta, vecino de Idiazabal, el cual privó de su entereza y virginidad a la demandante, habiéndole dado promesa de matrimonio; pero luego, dejándola abandonada, trata de casarse con una de Cegama. Esteban niega haber dado tal promesa y alega que María está enferma de corazón. Pendiente. Testigos. Oteiza C/1107 nº 4, 75 fols.

Cirauqui 1678. Juana de Artajona, natural de Cirauqui, solicita declaración de nulidad de matrimonio que contrajo en segundas nupcias con Joan de Arguiñano, a causa de la impotencia del marido para consumir el matrimonio. No hay sentencia. Dictamen de peritos e información sobre la pobreza de la solicitante. Echalecu C/1284 nº 16, 81 fols.

Lerín 1688. María de Munita, natural de Abarzuza, pide la anulación de su matrimonio con Martín Joseph de Iriondo, maestro de escuela de la villa de Lerín, por impotencia de éste para consumir el matrimonio. Pendiente. Informes médicos y testigos. Lanz C/1151 nº 19, 81 fols.

Ardanaz (Egüés) 1694. Francisca Domínguez de Bidaurreta, vecina de Ardanaz cabe Huarte, pide la declaración de nulidad del matrimonio que contrajo con Francisco de Ureta hace siete años debido a la impotencia del citado marido para consumarlo. Hechos los oportunos reconocimientos, se concede un año a Francisco para proceder a su curación. Dictámenes de peritos. Echalecu C/1383 nº 20, 37 fols.

Andoain 1698. Mariana de Zabaleta, natural de Elduayen y vecina de San Sebastián, contra Martín de Balzusqueta, vecino de Andoain. Ambos otorgaron escritura de esponsales y Balzusqueta privó a Mariana de su entereza y virginidad, y luego no ha querido cumplir su promesa. La misma demanda la ponen dos

mujeres de San Sebastián. El demandado alega que Mariana padece mal de hedor de aliento y pide que sea reconocida por médicos. La sentencia le obliga a casarse con ella en término de seis días. Escritura de esponsales y reconocimiento médico. Lanz C/1189 nº 10, 90 fols.

Hernani 1701. Antonio de Ayarragaray, natural de Hernani, pide la anulación de la carta de esponsales que había otorgado con Josepha de Galardi, vecina de la misma villa, para poder casarse con María Pérez de Urquia, natural de Urnieta. A Josepha le había sobrevenido una enfermedad de cáncer en la cara que le había dejado incasable. Se declara libre el suplicante. Ollo C/1007 nº 5, 18 fols.

Otros procesos sobre la materia:

Lumbier (C/122 nº5). Informe médico sobre impotencia.

Mendavia (C/243 nº5). Nulidad por impotencia atribuida a hechizo.

Salinas de Oro (C/571 nº4). Nulidad por impotencia atribuida a maleficio.

Arzoz (C/587 nº15). Nulidad por impotencia, conjuros.

Ezcurra (C/591 nº8). Nulidad por impotencia, conjuros.

Pamplona (C/620 nº24). Nulidad por impotencia tras 18 años de matrimonio.

Zubieta (C/1209 nº6). Declaración de nulidad por impotencia del marido.

Pamplona (1215 nº21). Informes médicos y de cirujanos sobre impotencia.

Peralta (C/1255 nº17). Separación matrimonial, intento de envenenamiento.

Hechizos y conjuros, curanderismo

Curanderismo, creencias sobre la inducción de males y prácticas de hechicería se dan encuentro en un tiempo, donde el hechizo se presenta como causa religiosa, médica y socialmente aceptada de enfermedad. Encontraremos en este apartado ejemplos de conjuro aplicado al propósito de la sanación, así como una vigilancia estrecha sobre algunos clérigos, dedicados más o menos encubiertamente a la labor de sanadores, cuyas prácticas no fueron del todo aprobadas por su jerarquía eclesiástica, quien, para los casos de conjuro, disponía sacerdotes específicamente aprobados para ello. Destacables en este apartado fueron el abad de Atondo, el beneficiado de Zubieta o el vicario de Arbeiza, entre otros. Por último, veremos una intervención del santo oficio de Logroño, sobre prácticas de medicina popular y contra el maleficio, que se describen en uso en algunos pueblos de la Montaña de Navarra, y que se propone desterrar.

Mendigorría 1595. El Fiscal y Juan Elcid, presbítero de Mendigorría, contra Pedro Rodrigo, vicario de Muruzabal de Andion. Habiendo sido hallado el cadáver de un hombre con heridas, cerca de la ermita de Andion, don Pedro lo enterró en ella a medianoche; asimismo usa de conjuros y hechizos para quitar el pulgón a las habas y es muy descuidado en las ceremonias de la misa. Testigos. Garro C/147 nº 29, 63 fols.

Beizama 1598. El fiscal contra Martín de Otaegui, rector de Beizama, acusándole de prácticas de curandería, en las que conjuraba a los endemoniados; descubre pecados ocultos, y hace desnudar completamente tanto a hombres como a mujeres. Además trata con gran desprecio y violencia a sus ferigreses; es muy descuidado en atender a los enfermos y moribundos; usurpa la jurisdicción episcopal, etc. Hay una querrela particular de Juan de Villanueva y Andrés de Carredano, artifices de hacer campanas, que hicieron una para Beizama y el rector no les quiso pagar, tratándoles mal y diciendo que eran artifices de hacer cencerros. Testigos. El proceso se halla incompleto. Garro C/430 nº 11, 60 fols.

Atondo 1598. El Sr. Fiscal contra D. Pedro de Atondo, Abad de Atondo, el cual, a pesar de haber sido condenado en sentencia anterior, continúa haciendo de ensalmador, médico y cirujano, llevando dineros por hacer ungüentos y echar

1796



OS LOS INQUISIDORES APOSTOLICOS, CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, y APOSTASIA, EN TODO EL REYNO DE NAVARRA, Obispado de Calahorra, y la Calçada, y demás distrito, &c.

A TODAS, y QUALESQUIER PERSONAS, DE QUALCUNQUE ESTADO, CALIDAD, y Condición, que sean, Libres, y Abastados en este nuestro Reino. Hacednos saber haver llegado a vuestra noticia, que se publican las cosas siguientes.

PARA curar el Garazo de algunas mal que padice, ó preservar de los Lobos, hacer los muros, y día á ceste el dicho Garazo. Para que el Garazo no se pierda, ni se estruado de otras Avizales, por ser el Garazo, con la Cruz arriba, é incluído así el paraíso desde algunas Casas de la dicha parroquia, y al lugar de la Cruz, é incluído así el dicho Mirador de la Cruz en la Casa de las Benditas Animas del Purgatorio. Y al mismo fin dice la Oración siguiente. *Á Dios me encomiendo á tí, y á todos los Angeles de Dios, que me guardéis, me los guarda de Perros, y Venas, de Lobos, y de otras, las Bases señaladas, y Labores las mismas señaladas, Via, Ha, Via, en Dios, y la Virgen María, Padre Nuestro, y el Ave María.* Para el remedio del mal de los Garazos en la garganta llamado mal de Pajaros, hacer ciertas Intenciones, y decir algunas palabras en forma, afirmando, que se cumplirá repetido por tres veces. *Para la leñada de cierta enfermedad del Garazo, se le quite tres veces, y trancando las ditas á comer en un manojito de Yerbas, en posición los vientos, y curando al mismo tiempo algunas Oraciones.* Para la curación del mal llamado en Lengas de Lengua, ó de Lengua, en posición del Garazo que se padice, hacer algunas oraciones, en el numero de tres, ó cinco, ó siete. Para el remedio de la enfermedad de Lengas, dicen estas palabras: *Padre Nuestro, Ave María, y Gloria, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua.* Para el remedio de la enfermedad de Lengas, dicen estas palabras: *Padre Nuestro, Ave María, y Gloria, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua.* Para el remedio de la enfermedad de Lengas, dicen estas palabras: *Padre Nuestro, Ave María, y Gloria, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua, y después de esto se comen algunas cosas de la Lengua.*

La Obispa de Navarra
La Obispa de Calahorra
La Obispa de Tudela

Por mandado del Santo Oficio de la Inquisición de Navarra.

La Obispa de Navarra
La Obispa de Calahorra
La Obispa de Tudela

Nadie lo quite, pena de Excomunion Mayor, Lata sententia.

conjuros. D. Pedro hacía muchas ausencias de su abadía, pero alega que después de la condena anterior, sólo hace bendecir un poco de aceite y leer el Evangelio ante los enfermos. Se le acusa de hacer oficio de cirujano haciendo aceites y unguentos para curar con ellos enfermedades; y de que a muchas mozas y mujeres que están con algunas enfermedades, debiéndolas curar, las tienta y palpa las barrigas, y que por ello y por hacer conjuros y otras cosas lleva dineros y los pide. Se testimonia haber recibido en su casa para conjurar a dos mujeres de la región de Leiza-Berastegui y Araiz. Se le exhorta a que no trate de hacer de oficio de médico, ni de cirujano, ni haga unguentos como boticario. Nueva condena y apelación. Testigos. Sojo C/107 nº 20, 27 fols.

Atondo 1601. El Fiscal contra Pedro de Atondo e Irigoyen, abad de Atondo, el cual, desobedeciendo sentencias anteriores, se ausenta de su parroquia, andando por la Ribera, conjurando y curando enfermos. Don Pedro declara que tuvo una aparición de N^a S^a que le tomó la mano derecha y con ella hace curaciones, en particular de endemoniados. Hay testimonio de haber curado a un endemoniado en el refectorio de la Catedral, delante de los canónigos; se recogen algunos permisos para ir a los pueblos a conjurar endemoniados. La sentencia le prohíbe salir de su abadía. Testigos. Sojo C/110 nº 2, 87 fols.

Monreal 1606. Joan de Azpilicueta, cuyos son los palacios de Sada, apela de un mandato del visitador Ezquer, que le obliga a hacer vida maridable con su mujer, Graciosa de Monreal, El apelante dice que ésta se halla muy alterada y faltosa de juicio; que dice desatinos e invoca a los demonios para que la lleven, por lo que sus deudos enviaron por el abad de Atondo, para que le sacase de los malos espíritus. Graciosa, que vivía en Monreal, también apela al mandato y se niega a juntarse con su marido, al que acusa de sevicias y crueldades. La sentencia confirma el mandato, apelando de ella a los dos cónyuges. Testigos. Garro C/207 nº 1, 102 fols.

Milagro 1616. El Sr. Fiscal del Obispado, contra D. Diego de Juan y Salcedo, beneficiado de Milagro, el cual, abandonando su iglesia, anda errante por todo el Reino, dedicándose a curar enfermedades, con sobrepelliz y estola, hallándose al presente en Legarda. Numerosos testigos y datos sobre curanderismo. Treviño C/ 263 nº 34, 38 fols.

Satrustegui 1628. El fiscal contra Martín de Satrustegui, diácono natural de Satrustegui, el cual se dedica a conjurar, jactándose de que nació con ese don, haciéndolo con un libro llamado "flagelum demonum". Además señala a personas diciendo que están hechizadas y espirituadas y cobra dinero por sus conjuros, recibiendo misas para su hermano, que es vicario del lugar. Testigos. Ollo C/699 nº 1, 58 fols.

Berbinzana 1629. El fiscal contra Pedro Ramírez, Alcalde y Regimiento de Berbinzana, los cuales, usurpando la jurisdicción eclesiástica, mandaron guardar fiesta el día de san Bernardino bajo pena de dos ducados. Además el Alcalde admitió y pagó a un hombre que vino de fuera a conjurar al pueblo y ganado sin tener credenciales para ello. Y otras acusaciones. Mazo C/519 nº 1, 156 fols.

Olite 1632. El fiscal contra Diego Gelos, beneficiado de la ciudad de Olite, el cual hace conjuros y ensalmos para curar enfermedades a hombres y mujeres, dándoles bebidas y otras cosas y cobrando dinero y otros regalos por su trabajo. Don Diego había sido condenado anteriormente por la misma causa. Ollo C/723 nº 3, 42 fols.

Valtierra 1640. El fiscal contra Diego de Ayarra, vicario de Valtierra, el cual se ausentó de su vicaría, pasando a Villafranca y después al Reino de Castilla, donde ejercía la medicina. El vicario es acusado de haberse llevado los libros parroquiales de bautismos, casados y difuntos. Diego vuelve más tarde. Pendiente. Testigos. Ollo C/756 nº 19, 15 fols.

Zubieta 1647. El fiscal y María de Remetaldeguia, vecina de Zubieta, contra Tomás de Galarreta, beneficiado del mismo lugar, el cual, un día que la quejante volvía de misa, la esperó en casa de ella y con un palo le dio muchos golpes, de-

jándola maltratada y acardenalada. El beneficiado huye, pero después es apresado en la torre episcopal; él niega los hechos y en sus declaraciones y en las de algún testigo, hay alusión a las brujas, ya que don Tomás no tenía salud en Zubieta y en cuanto salía de allí la recobraba, por lo que pidió tres años de excedencia. Testigos. Treviño C/ 396 nº 15.

Zubieta 1653. El concejo y vecinos de Zubieta, contra Tomás de Galarreta, beneficiado del mismo lugar, a quien fue mandado por sentencia residir en su beneficio y no lo ha obedecido, ya que está sirviendo una capellanía en Irun. Don Tomás padecía extraños hechizos cuando vivía en Zubieta, por lo que obtuvo permiso para ausentarse tres años; luego pretendía la renovación de dicha licencia. Testigos y memoriales. Oteiza C/1017 nº 3, 95 fols.

Arbeiza 1702. El fiscal contra Martín de Zufia, vicario de Arbeiza, el cual hace creer a las gentes que tiene especial poder para curar hechizos, maleficios y enfermedades. El acusado cobra cantidades de dinero por sus conjuros y despacha recetas medicinales, con manifiesto peligro para los enfermos. Además indica a los que sufren maleficios, quién es la persona que los ha causado y en qué lugar del cuerpo o fuera de él se encuentra el hechizo. Así, cuando murió el sacerdote Francisco de Bidaurreta, indicó que el maleficio se encontraba en el hueco de la cama. El vicario dice que se limita a conjurar con libros y textos aprobados y que lo mismo hicieron sus antecesores. Al parecer Martín de Zufia, actuaba en unión con el doctor Atondo, médico de estella, quien le enviaba pacientes con su receta para que les conjurase. Testigos muy variados y quince recetas del doctor Atondo. Lanz C/1206 nº 13, 142 fols.

Lecaroz 1704. Pedro de Echart, mercader vecino de Azparren (Francia), contra Bartolomé de Ursua, rector de Lecaroz, el cual encargó al demandante diversas diligencias y cobros en el Reino de Francia, contenidos en un memorial. Echart no pudo cobrar nada, pero gastó 177 reales, que ahora reclama al rector. Del memorial se deduce que Bartolomé de Ursua practicaba la curandería. Memorial, gastos y cartas. Lanz C/1211 nº 7, 24 fols.

Zumarraga 1728. Pedro de Oria, vecino de Zumarraga (se dice en otro momento de Ichaso), contra la resolución del Obispado de 1727 prohibiendo en el Archiprestazgo mayor de la Provincia de Guipúzcoa el oficio de saludador bajo pena de excomunión mayor, mientras no se renueve licencia del tribunal eclesiástico de Pamplona. Oria solicita se le permita saludar, renovando licencia, ofreciéndose a ser examinado, aporta testimonio de buenos resultados de su oficio del Ayuntamiento de Zumarraga, expone descender de la casa solar de Altube, de Gabiria, a cuya familia Dios le dio la gracia de saludar, como así lo practicó su madre, abuelo, ascendientes e hijos, afirma Oria haber curado el mal de rabia a todo género de personas y animales. Sentencia en contra del solicitante. C/1513 nº 17, 28 fols.

Arizcuren 1751. Abad curandero, herrador y castrador. El visitador episcopal, Manuel la Canal, dijo que había llegado a su noticia el público escándalo que de muchos años a esa parte causaba por todo el valle de Arce Pedro de Orbaiceta, abad de Arizcuren, habiéndose entregado al ejercicio de oficios mecánicos prohibidos a los eclesiásticos, opuestos a la limpieza y paz que pide su estado, como el de curar hombres y mujeres llevándolas a estar en su casa y teniéndolas en ella muchos días, herrar caballerías y curar de sus accidentes, habiendo presentado la ocasión de valerse de remedios y medios indecentes y sobradamente feos, habiéndose arrojado a la brutalidad de castrar cabritos. Durante el proceso se acredita la intervención sobre un macho con supresión de orina, al que dispuso unos baños pero como no se resolviera, introdujo unas cerillas por la vía ordinaria. Que castró irascos o cabritos y herraba caballerías, que trató en su casa a una mujer de la que el médico de Roncesvalles decía tener una opilación, que curó a la mujer del cirujano de Artozqui, que al abad de Urdirroz atendió de una lupia o lobanillo que

tenía en la cabeza del tamaño de un huevo de paloma. Un testigo describe la curación del bulto de la cabeza, que reventó con una aguja y puso un parche o pegado con unguento sobre la misma. Y que tuvo varios días a mujeres en su casa con objeto de curarlas, según decían ellas, de maleficios o hechizos. El cura confiesa los cargos y se le condena a 8 ducados de multa, costas y santos ejercicios durante 10 días en los Carmelitas Descalzos. C/1618 nº 21.

Para terminar este capítulo transcribiremos íntegro el contenido de un interesante edicto de prohibición de los inquisidores de Logroño dirigido específicamente a los pueblos de la Montaña de Navarra (se citan Arizcun, Ituren, Izal, Erazu, Elvetea y otros circunvecinos, y Valles inmediatos), donde se practicaban ritos para la curación de enfermedades. El texto ofrece datos muy interesantes, concretos, sobre prácticas populares para la sanación, y protección contra el maleficio para personas y animales. De su lectura se desprende la información detallada sobre tales prácticas que disponían al respecto los inquisidores, necesariamente remitida desde origen. El impreso se acompañó de carta dirigida desde Logroño al Obispo de Pamplona, en que se indicaba ordenar a los curas de los citados lugares, y de los Valles colindantes, leyeran el edicto en día festivo, fijándose luego en la puerta de la iglesia, al objeto de extinguir tales supersticiones y abusos. El edicto dice así:

Nos los inquisidores apostolicos, contra la heretica pravedad, apostasia, en todo el Reyno de Navarra, Obispado de Calahorra, y la Calçada, y demàs distrito, &c.

A todas, y qualesquier personas, de qualquier estado, calidad; y condicion, que sean, estantes y habitantes en este nuestro distrito. Hazemos saber haber llegado à nuestra noticia, que se practican las cosas siguiente.

Para curar el ganado de algun mal que padece, ô preservarle de los lobos, suelen pasar tres generos de granos, ô un genero tres vezes por la garganta de algun lobo muerto, y dãn à comer el dicho grano al ganado. Para que el ganado no se pierda, ni sea maltratado de otros animales, ponen un maravedi con la cruz arriba, è inclinado azia el paraje donde algun ganado se huviere perdido, y al siguiente dia el dicho maravedi hechan de limosna en la caixa de las Benditas Animas del Purgatorio. Y al mismo fin dizen la Oracion siguiente. à Dios me encomiendo à mi, y à todos los animales que tengo encomendados, me los guarde de perros, y perras, de los lobos, y lobs, y las bocas cerradas, y ladrones las manos atadas, Fia, Fia, Fia, en Dios, y la Virgen Maria, Padre Nuestro, y Ave Maria. Para el remedio del mal de los ganados en la garganta llamado mal de pajaros, hazen ciertas santiguaciones, y dizen algunas palabras en secreto, asegurando, que era necesario repetirlo por tres vezes. Para la sanidad de cierta enfermedad del ganado, le quitan tres pelos, y cruzados se los dãn à comer entre un manojo de yerbas, repitiendo tres vezes, y rezando al mismo tiempo algunas oraciones, en el numero de tres, ô cinco, ò siete. Para el remedio de la enfermedad de Erpes, dizen estas palabras bascongadas: vasasua, ichasua, ozanera, y ducaelen semearquen semeorobano Jaunchecago. Y sacandolo con un eslabon de alguna piedra tres vezes las chispas, las aplican à los que tienen dicha enfermedad. Para el remedio de las Lupias, rezan siete Padre Nuestros, Ave-Marias, y Gloria Patris, santiguandose otras tantas vezes, y dizen otras ciertas Oraciones. Para curar de la Erisipela, ù mal que llaman Zingurria, Signan algunas vezes la parte lesa, diziendo: Zingurria Salomon, yo te signo, y Christo te sane; y otras vezes dizen: Erisipela sobre Erisipela, Cruz Erisipela Salomon, yo te signo, y Dios te cure, y circulan con la mano derecha la parte lesa: al mismo fin zauman con Yerbas Benditas, è Incienso, y Cera Bendita y atan la parte lesa con apio, y otras cosas, rezando algunos Padre-Nuestros, Ave Marias, y Credos. Para sanar el mal de ojos, aplican à ellos cinco, ò siete, ò nueve granos de trigo de uno en uno, y echandolos inmediatamente en una escudilla de agua, rezan y hazen rezar algunas Oraciones. Para el remedio de las Inflamaciones, calientan el agua con algunas yerbas, le echan

en una gamella, en la qual ponen una olla boca baxo, sobre la olla un peyne, unas tijeras, sobre las tijeras una abuja de coser, y sobre todo ponen la parte inflamada, y cubriendola con alguna ropa, dizen algunas palabras, y Oraciones, y a vezes el agua de la basija se retira, y se mete en la dicha olla puesta boca abajo. Para sanar el mal que llaman de los Santos, encienden tres cerillas, la una por San Juan Bautista, otra por Santa Rufina, y la tercera, por San Antonio y afirman, que el mal es de aquel Santo, cuya cerilla primero se acabase, y encargan se encomienden à el, para conseguir la salud. Para librarse de las Tercianas, van tres mañanas continuadas al campo, rezando en el camino algunos Padre-Nuestros, Ave-Marias, y Gloria-Patris, y poniendose de rodillas delante de la yerba buena silvestre, rezan una Salve, y dizen estas palabras: *Yerbabuena Silvestre, yo tengo Calenturas, y tu no, Dios me quite ami, y te dè à ti, aquí traygo para ti Sal, y Pan, y al mismo tiempo hechan sobre la dicha yerba migas de Pan mezcladas con Sal. Pasan las gallinas tres vezes alrededor del llar de la cocina, para que no se ausenten de las casas. Se persuaden que conviene no salgan las Mugerdes despues del parto à la Iglesia, en el dia que sale la Cruz, entendiendo por el lunes, en que se echan los responsos por las Benditas Animas del Purgatorio. Estan en la inteligencia, que no deben entràr en la Iglesia las personas, que tienen quemada alguna parte de su Cuerpo. Dizen que las Criaturas recién Bautizadas, se han de llevar a la Iglesia la vispera de Pascua, porque se acaban de Bautizar al tiempo de bendicirse la Pila. Para curar de las enfermedades, que consideran procedidas de Maleficios, entran los Pacientes donde duermen los Zerdos, ò beben el agua en que se huviese lavado la persona que se sospecha les Maleficia, ò el agua cocida con el Ilo que hubiese ilado la dicha persona.*

Y porque los referidos hechos, y circunstancias, son escandalosos, supersticiosos, de vana observancia, con pacto à lo menos implicito con el Demonio, y algunos de ellos son supersticiones Sapièntes haeresim. Para extinguir los daños, que de dichos abusos se siguen à Nuestra Sagrada Religion, y a los Fieles Christianos, prohibimos enteramente, todo los expresados hechos, y circunstancias: y mandamos, que ninguna persona los practique en manera alguna, sopena de Excomunion Mayor Latae Sententiae Trina canonica monitione praemisa, y de doscientos Ducados, aplicados para gastos extraordinarios del Santo Oficio. Con apercibimiento, de que procederemos contra los Inbedientes, y Rebeldes, à la execucion de dichas penas; y de las demàs establecidas por derecho severamente. En testimonio de lo qual, mandamos dâr, y dimos las presentes, firmadas de nuestros nombres, selladas con el sello del Santo Oficio, y refrendadas del infraescripto Secretario del Secreto de esta Inquisicion de Logroño, a catorze de Março de mil setecientos y veinte y cinco.

Nadie lo quite, pena de Excomunion Mayor, Latae sententiae.

Firmado por: Esteban Fuertes, Andrés Francisco de Arratabe, Pablo de Dicastillo y Joseph Antonio de Soto y Ariz. Caja 410, nº 7.

Recetas médicas y compuestos farmacéuticos³

Una de las secciones más voluminosas del archivo en materia de sanidad la componen precisamente las recetas médicas. Se trata de recetas médicas servidas por boticarios quedando pendientes de cobro, y que bien en vida o a la muerte del cliente se buscaron cobrar por vía procesal. Los boticarios presentan en todos los casos relación detallada de las medicaciones libradas y su correspondiente coste. A continuación transcribimos referencias de localización

³ Sobre la información contenida en los procesos con contenidos farmacéuticos existentes en Archivo Diocesano de Pamplona existe publicado el trabajo: *Documentos farmacéuticos del archivo diocesano de Pamplona (siglos XVI-XVII)* de Pilar ARENALES BARRIOS, Institución Príncipe de Viana-Gobierno de Navarra, Pamplona, 1985, cuya lectura recomendamos.

de la mayor parte de las mismas. El apartado concluye con el inventario de la botica Juan de Nagore, de Pamplona, realizado en el año 1623.

Azpeitia 1563. Bartolomé de Azpuru, apotecario vecino de Azpeitia, contra Juan de Egurza, beneficiado de la villa, el pago de medicinas sacadas de su botica, que suman, 4.596 maravedís. Don Juan se aviene a ello. Aguinaga C/2 nº 14, 8 fols.

Pamplona 1570. Joanes de Berastegui, apotecario vecino de Pamplona, contra Miguel de Alcoz, presbítero de la ciudad, reclamándole 6 ducados, por ciertas medicinas que llevó de la botiga del demandante. Alcoz se queja de que dichas medicinas estaban mal tasadas y el Dr. Zalduendo certifica que lo están correctamente. Lista de medicinas tasadas y certificado del Dr. Zalduendo. Aguinaga C/13 nº 21, 9 fols.

Puente la Reina 1579. El Cura de almas contra los interesados en los bienes de Sancho Carrica, beneficiado de Isaba y maestro de gramática de Puente, que murió ab intestato en Pamplona. Entre los acreedores, están el cabildo de san Cernin por los gastos de entierro y boticario de Puente, por las medicinas que Carrica llevó de su botiga. La sentencia establece prioridad entre ellos. Testigos, inventario de bienes, almoneda, recetas médicas. Ibarrola C/69 nº 20, 75 fols.

Pamplona 1590. Memorial de medicinas, se reclama su valor. Sojo C/86 nº 5, 79 fols.

Urtasun 1595. Rol de medicinas con su tasación, reclamadas por el apotecario de Pamplona Sancho de Eugui. Tasación de Dr. Undiano. Garro C/147 nº 3, 45 fols.

Irañeta 1599. Sancho Erviti, apotecario de Pamplona, reclama medicinas al abad de Irañeta. Garro C/162 nº 6, 87 fols.

Pamplona 1603. Martín Sanz de Muruzabal, apotecario de Pamplona, reclama el valor de las medicinas que a lo largo de 10 años llevó para su persona y su casa (comprende 142 recetas y su valoración). Garro C/186 nº 7, 45 fols.

Lerín 1609. Joan de Unzue, boticario de Lerín reclama el valor de cinco recetas (tasadas por el médico de la villa el lic. Ladrón.) Marichalar C/462 nº 4, 13 fols.

Olite 1610. Diego de Murillo, apotecario de Olite, reclama el valor de las medicinas servidas a los religiosos de san Antón de Olite durante cuatro años. Relación detallada de las medicinas llevadas de la botica. Mazo C/1014 nº 1, 79 fols.

Estella 1614. Reclamación de 390 tarjetas por 23 recetas de medicamentos que sirvió Pedro de Arizmendi, boticario vecino de Estella, al heredero de un presbítero difunto. Treviño C/249 nº 35, 32 fols.

Larraga 1614. Pedro de Tafalla, boticario de Larraga, contra el vicario de la parroquial, reclamando 14 ducados, que le debe por medicinas de su botica, tasadas en esa cantidad por el médico de la villa. Treviño C/ 249 nº 47, 13 fols.

Azcoitia 1615. Josepho de Gamboa, boticario que ha sido de la villa de Azcoitia, contra el beneficiado de la misma, reclamando el valor de unas recetas médicas que llevó durante una enfermedad de tabardillo y que fueron tasadas por el Dr. Berganzo en más de 4.000 maravedís. Contiene lista de recetas. Ollo C/671 nº 3, 28 fols.

Pamplona 1616. Martín de Aroza, apotecario de Pamplona, contra la priora de las beatas dominicas, reclama 6 ducados por las medicinas llevadas de su botiga. Lista de medicinas y su tasación. Ollo C/673, 21 fols.

Azpeitia 1620. Sebastián Pérez de Yoldo, boticario de Azpeitia, reclama al presbítero de la villa 400 reales por varias medicinas que el demandante dio a los hermanos, por orden de ése, que era su curador. Ollo C/643 nº 17, 65 fols.

Pamplona 1621. Ana María de Espoz, viuda de maese Sancho de Legarda, cirujano de Pamplona, contra el vicario de las monjas de san Pedro. Le reclama

30 ducados, por las curas que su marido le hizo durante un año de una llaga que le salió al arrancarle una muela. Se nombran dos cirujanos tasadores, que estiman la curación en 12 ducados. Ollo C/648 nº 3, 92 fols.

Olite 1624. Juan Martínez de Bujanda, apotecario de Olite, contra el vicario poseedor de los bienes de un clérigo difunto por 418 tarjas que le quedó debiendo, rol de medicinas. Ollo C/663 nº 25, 22 fols.

Puente 1626. Phelipe Morel, apotecario de Puente reclama al cura de Artazu el valor de recetas impagadas. C/308 nº12.

Pamplona 1626. Pedro Nagore, apotecario de Pamplona, 419 reales por 72 recetas médicas que presenta. Es pleito contra los bienes del capellán del Hospital General de la Ciudad, D. Martín de Ororbia, quien al fallecer dejó a su alma por heredera. Treviño C/420 nº 11, 240 fols.

Asteasu 1627. Francisco Olaechea, boticario de la villa de Tolosa, reclama al cura de Asteasu 47 reales por ciertas recetas médicas impagadas. Contiene recetas. Mazo C/510 nº 31, 57 fols.

Pamplona 1628. Los herederos de Martín de Aroza, boticario difunto de Pamplona, reclaman diversas recetas que el abad de Arruazu debía al apotecario. Contiene recetas. C/520 nº 11, 99 fols.

Estella 1628. Agueda de Lasala, viuda de Pedro de Arizmendi, vecina de Estella, reclama el valor de 16 recetas médicas que ha llevado de la botica de la suplicante el cura de Zudaire C/316 nº38.

Zudaire 1628. Rol y valoración de recetas que debía el beneficiado de Zudaire a la viuda de Sancho de Eugui, apotecario de Pamplona. Ollo C/696 nº 10, 69 fols.

Ochagavía 1630. Marín de Aroza, apotecario de Pamplona, contra el beneficiado de Ochagavía Pedro Vicente, reclamándole 56 reales por medicinas que llevó de la botiga del demandante. Ollo C/ 710 nº 14, 17 fols.

Peralta 1630. Juan de Lete, apotecario de Peralta, reclama el valor de recetas impagadas al cura de Peralta. C/316 nº30.

Falces 1631. Joan de Sara, boticario vecino de Falces, reclama el valor de recetas impagadas al cura de Falces. C/329 nº 9.

Pamplona 1633. Catalina de Armendáriz solicita y gana 1.120 tarjas a los administradores de bienes del difunto lic. Subiza, relator de audiencias reales, que murió sin testar. Por medicinas sacadas de su botiga. Contiene rol de recetas y precios. Mazo C/538 nº 5, 78 fols.

Gollano 1635. Recetas que reclama Pedro de Esteban, apotecario de Estella, al rector de Gollano. C/354 nº 13.

Estella 1652. Juan de Ibero, boticario de Estella, reclama al cura de Luquin el valor de 26 recetas. Treviño C/415 nº 5, 104 fols.

Pamplona 1669. Memorial de medicinas que debíanse al apotecario Marín Domínguez de Muruzabal. Echalecu C/1254 nº 4, 167 fols.

Pamplona 1670. Memorial detallado de medicinas pendientes de pagar tras el fallecimiento de un presbítero de Pamplona. Echalecu C/ 1259 nº 11, 94 fols.

Pamplona 1671. Lista de medicinas pendiente de cobro de Miguel de Ripalda, boticario de Pamplona. Echalecu C/ 1261 nº 14, 32 fols.

Pamplona 1678. Rol de medicinas y su valor, pendientes de cobro del apotecario Miguel de Vergara. Echalecu C/1288 nº 11, 27 fols.

Dicastillo 1684. Quince recetas pendientes de cobro del boticario de Estella Francisco de Lete. Echalecu C/1308 nº 2, 379 fols.

Dicastillo 1688. Reclamación del valor de medicinas contenidas en 18 recetas, de la viuda de Joseph de Araiz, apotecario de Dicastillo, al beneficiado de su parroquial, suministradas para cura de una herida que le habían causado. Recetas originales y testamento del boticario. Ollo C/956 nº 21, 59 fols.

Pamplona 1689. Miguel de Ripalda, apotecario de Pamplona, reclama por valor de 53 ducados un largo memorial de medicinas que llevó de su botica sin pagar el difunto Pedro Mezquiriz, corista de san Nicolás, que falleció ab intestato. Testigos y memorial de medicinas. Ollo C/959 nº 21, 205 fols.

Oriz 1690. Martín de Labiano, maestro boticario vecino de Pamplona, reclamando el valor de varias medicinas (20 recetas), contra el vicario de Oriz. Echalecu C/1332 nº 21, 47 fols.

Beire 1693. Joseph Ximénez de Luna, apotecario vecino de Tafalla, contra el vicario de Beire, reclama el valor de 232 reales, presenta cinco recetas médicas originales. Ollo C/977 nº 6, 41 fols.

Monreal 1698. Miguel de Gambart, apotecario de la villa, presenta cinco recetas médicas no pagadas a la muerte del beneficiado de Monreal. Lanz C/1191 nº 26, 54 fols.

Pamplona 1666. Inventario de bienes del apotecario de Pamplona Juan de Nagore de 1623, relación las existencias de la botica. Echalecu C/1252 nº 13, 327 fols. También en Echalecu C/1308 nº 7.

Otros temas

A modo de anexo, incluimos algunos procesos relativos a tema sanitario que no quedaban comprendidos en los anteriores apartados. Sobre ellos anotar, en relación con el hospital general, el requerimiento de la lengua vascongada para su capellanía de agonizantes, esto es, para sacramentar y, particularmente, confesar y dar la extremaunción, se veía imprescindible el conocimiento de esa lengua (extremo que debiera ser analizado en consonancia con la procedencia de los allí acogidos). En otro caso sabremos del destino al hospital de Pamplona como parte de la pena para un clérigo homicida. Y terminamos la relación con el testimonio del uso de los baños de Tiermas, y la bendición de aguas en la liturgia de protección de la producción agrícola.

Pamplona 1676. El fiscal y Fausto Echeberria, vicario del hospital general de Pamplona, contra Juan de Balduz, capellán de la capellanía de los agonizantes fundada en dicho hospital por Valentín de Jaso para ayudar a bien morir a los enfermos. El capellán no asiste en el hospital con la obligación que debe, sobre todo por las noches, además no sabe la lengua vascongada, siendo la mayoría de los enfermos bascongados. Juan de Balduz se allana a ceder la mitad de su renta al vicario, lo que es aceptado por la sentencia; ésta manda que en lo sucesivo el patrono nombre capellanes conocedores del vascuence. Testamento parcial (1585) y codicilo (1586) del fundador. Echalecu C/1278 nº 2, 31 fols.

Larraga 1633. Pleito del fiscal contra Pedro Martina, presbítero de Larraga. Habiéndose juntado los clérigos de la villa en la ermita de san Esteban, a celebrar la fiesta de la cofradía del santo, después del almuerzo, surgió una pendencia, en la que Pedro cogió un cuchillo y dio una cuchillada en la cara a Martín García de Eraso, beneficiado, de la que murió a los pocos días. La sentencia le suspende de sus órdenes y beneficios, lo declara irregular y lo condena a siete años de intrusión en el Hospital General, sirviendo a los pobres; más tarde se reducen a dos. Pasados once años del hecho, don Pedro solicita el levantamiento de la irregularidad, que Su Santidad le concede, si antes obtiene el perdón de los parientes del difunto hasta el 4º grado. Testigos, informe médico, del Alcalde, otorgamiento de perdón, etc. Ollo C/726 nº 9, 451 fols.

Labiano 1630. El lic. Lerruz, abad de Labiano, contra los jurados y vecinos del lugar; los cuales, mientras el demandante estaba tomando baños en Tiermas, se metieron en su casa y le quitaron una azada por prenda, a causa de haber entrado un rocín del abad en el soto, que estaba vedado. El abad dice que tiene pri-

privilegio eclesiástico para que no le tomen tales prendas. Se manda a los vecinos devolverle la azada. Testigos. Ollo C/713 n° 48, 74 fols.

Pamplona 1580. Las cuatro parroquias de Pamplona solicitan aprobación del voto de guardar fiesta el día de san Gregorio Nacianceno, aquejados los feligreses por las plagas del gusano y arañuela que asolaban las viñas de la ciudad y del Reino. Se une a la petición el Regimiento de Pamplona. El Obispo Lafuente, decreta la celebración de la fiesta con sermón y procesión en san Cernin. El cabildo y obreros de san Nicolás se oponen a ello, alegando que en su iglesia tienen bulto del santo y bendicen agua que es muy eficaz; entre tanto el gusano sigue devorando las viñas. La sentencia manda celebrar la fiesta en san Cernin. Peticiones, decreto episcopal, testigos. Barbo C/25 n° 3, 68 fols.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENALES BARRIOS, Pilar (1985), *Documentos farmacéuticos del archivo diocesano de Pamplona (siglos XVI-XVII)*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, serie Historia n° 48, Pamplona.
- CAMPO GUINEA, M^a Juncal (1998) *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)*, Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, serie Historia n° 86, Pamplona.
- LAÍN ENTRALGO, Pedro, (1978), *Historia de la medicina*, Edit. Salvat, Barcelona.
- RAMOS MARTÍNEZ, Jesús, (1989), *La salud pública y el hospital general de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen*. Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana, serie Historia n°60, Pamplona.
- (1991) “Los profesionales sanitarios especializados en la atención de epidemias a finales del siglo XVI”, *Actas del IX congreso nacional de historia de la medicina*, tomo II, Universidad de Zaragoza.
- (1986) “La epidemia de peste de Pamplona de los años 1599 y 1600”, *Actas del primer congreso general de Historia de Navarra, Príncipe de Viana*, Anejo 9, 1988, Institución Príncipe de Viana, Pamplona.
- SALES TIRAPU, José Luis y URSÚA IRIGOYEN, Isidoro, (1988-), *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*. Sección Procesos. 22 tomos. Gobierno de Navarra, Institución Príncipe de Viana. Tomo I-1988. II-1988. III-1989, IV-1989, V-1989, VI-1990, VII-1990, VIII-1988, IX-1988, X-1993, XI-1994, XII-1995, XIII-1995, XIII-1996, XIV-1997, XV-1998, XVI-1999, XVII-1999, XVIII- 2000, XIX-2001, XX-2002, XXI-2003, XXII, 2003.
- SÁNCHEZ GRANJEL, Luis (1978), *La medicina española del siglo XVII*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.
- (1979) *La medicina española del siglo XVIII*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca.